UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas

Carrera de Derecho

Trabajo de Integración Curricular Modalidad Proyecto de Investigación

Previo la obtención del Título de Abogada

Tema

El asilo político en Latinoamérica: análisis histórico, principios jurídicos y desafíos en la actualidad

Investigador:

Jahaira Marisel Martínez Gavilánez

Tutor del Proyecto de Investigación:

Dra. Angelica María Gaibor Becerra

Guaranda-Ecuador

2024

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Doctora Angélica María Gaibor Becerra, en mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo Directivo, bajo juramento **CERTIFICO:** que la señorita; **JAHAIRA MARISEL MARTINEZ GAVILANEZ**: egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogada ; con el tema: **"EL ASILO POLÍTICO EN LATINOAMÉRICA: ANÁLISIS HISTÓRICO, PRINCIPIOS JURÍDICOS Y DESAFÍOS EN LA ACTUALIDAD";** mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente:

Dra. Angélica María Gaibor Becerra

Tutora

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; **Jahaira Marisel Martinez Gavilanez,** egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: **"EL ASILO POLÍTICO EN LATINOAMÉRICA: ANÁLISIS HISTÓRICO, PRINCIPIOS JURÍDICOS Y DESAFÍOS EN LA ACTUALIDAD";** es de mí autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente:

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUARANDA

Jahaira Marisel Martinez Gavilanez

Autora

ESCRITURA N°20250201004P00175

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA:
JAHAIRA MARISEL MARTINEZ GAVILANEZ
CUANTÍA: INDETERMINADA
Di 2 COPIA

P.A.
En el Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy miércoles a los veintiséis dais del mes de febrero del año dos mil veinticinco, ante mí **DOCTORA MSC. GINA LUCIA CLAVIJO CARRIÓN, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUARANDA** comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, la señorita **JAHAIRA MARISEL MARTINEZ GAVILANEZ,** por sus propios y personales derechos. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estados civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en la parroquia Gabriel Ignacio Veintimilla, cantón Guaranda, Provincia Bolívar, con celular número cero nueve ocho cero cinco ocho seis cero nueve siete; y, con correo electrónico **jahmartinez@mailes.ueb.edu.ec,** hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, en base a lo cual obtengo la certificaciones de datos biométricos del Registro Civil, además por petición expresa de la compareciente agrego sus documentos personales como son la cedula y certificado de votación como habilitantes a esta escritura.Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, advertida la compareciente de la obligación de decir la verdad y conocedor de la penas de perjurio declara: Yo, **JAHAIRA MARISEL MARTINEZ GAVILANEZ,** de estado civil soltera, declaro bajo juramento que: Los criterios e ideas emitidos en el presente trabajo de investigación titulado: **"EL ASILO POLÍTICO EN LATINOAMÉRICA: ANÁLISIS HISTÓRICO, PRINCIPIOS JURÍDICOS Y DESAFÍOS EN LA ACTUALIDAD".** El trabajo aquí escrito es de mi autoría y por lo tanto soy responsable de las ideas y contenidos expuestos en el mismo y autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar a hacer uso de todos los contenidos que me pertenecen o parte de lo que contiene la obra, con fines estrictamente académicos o de investigación expuestos en el mismo. En el proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogada, otorgado por la Universidad Estatal de Bolívar, a través de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. Para su celebración y otorgamiento se observaron los preceptos de ley que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí la Notaria, aquella se afirma y ratifica en la aceptación de todas sus partes y firma junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria, la presente declaración juramentada, de todo cuanto doy Fe. ----------

Jahaira Martinez

SRTA. JAHAIRA MARISEL MARTINEZ GAVILANEZ.
C.C. 120749169-5

DOCTORA MSc. GINA CLAVIJO CARRION
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUARANDA.

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUARANDA

CERTIFICADO DE TURNITIN

Jahaira Marisel Martinez gavilanez

Informe Final Jahaira Marisel Martínez Gavilánez.docx

Tesis 2025
Tesis 2025
Universidad Estatal de Bolivar

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::3117:433542997

Fecha de entrega
24 feb 2025, 1:39 p.m. GMT-5

Fecha de descarga
5 mar 2025, 7:58 p.m. GMT-5

Nombre de archivo
Informe Final Jahaira Marisel Martínez Gavilánez.docx

Tamaño de archivo
144.4 KB

79 Páginas

17,975 Palabras

104,491 Caracteres

turnitin Página 2 of 82 - Descripción general de integridad Identificador de la entrega trn:oid:::3117:433542997

0% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 108 palabras)

Fuentes principales

0% Fuentes de Internet
0% Publicaciones
0% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Dr. Angelica María Gaibor Becerra
Tutora

DERECHOS DE AUTOR

Yo; Jahaira Marisel Martínez Gavilánez, portador de la Cédula de Identidad No 1207491695, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **El asilo político en Latinoamérica: análisis histórico, principios jurídicos y desafíos en la actualidad,** Modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Jahaira Marisel Martínez Gavilánez

Autora

DEDICATORIA

Primeramente dedicar esta tesis a Dios quien ha permitido llegar hasta donde hoy estoy, a mis queridos padres; Angel Manuel Martinez Andrade y Sonia Esperanza Gavilanez Poveda, ya que, en este logro académico alcanzado se ve reflejado el esfuerzo, los consejos, la perseverancia, sobre todo el apoyo y el amor de padres incondicional para la culminación de la carrera y futura vida profesional, a mis hermanas; Lissette y Maholy Martinez Gavilanez que día a día me vieron cansada, agotada e incluso queriendo dejar todo y supieron darme ánimos que me ayudaron a salir adelante como hermana mayor que soy. Dedico también mi tesis a mis tías y tíos que nunca me dejaron sola, que supieron aconsejarme siempre para bien; a mis abuelitos en especial a Julio Martinez quien siempre esperaba que llegara los fines de semana para poder decirme la frase icónica “que hay de buenas” sé que desde el cielo está totalmente orgullosa de su nieta que hoy está por cumplir su sueño de ser una profesional.

Esta tesis es un testimonio de sacrificio y amor, y me llena de orgullo honrarlos de esta manera. Gracias por ser los pilares en mi vida, por iluminar el camino hacia el conocimiento y por inculcarme la importancia del trabajo duro y la educación. Los amo profundamente.

Jahaira

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que han contribuido a la realización de esta tesis, a mis padres Ángel Matinés y Sonia Gavilánez por ser mi fortaleza y brindarme ese apoyo incondicional a lo largo del camino; a mis amigos gracias por estar siempre ahí, ya sea para escuchar mis inquietudes, ofrecerme palabras de aliento o simplemente compartir un momento de distracción. Cada uno de ustedes ha aportado algo único a mi vida y ha contribuido a que este viaje sea más significativo; a mi tutora de tesis la Dra. Angélica María Gaibor Becerra quien, con paciencia, y sabiduría la cual me supo guiar a enfrentar este desafío académico y proporcionando una excelente orientación.

Jahaira Marisel Martinez Gavilanez

Contenido

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA I

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA II

CERTIFICADO DE TURNITIN III

DEDICATORIA IV

AGRADECIMIENTO VI

TÍTULO 1

CAPITULO I 2

1. PROBLEMA 2

1.1. Resumen 2

1.3. Planteamiento del Problema 10

1.4. Formulación del Problema 11

1.5. Hipótesis 11

1.6. Variables 11

1.6.1. Variable Independiente 11

1.6.2. Variable Dependiente 11

1.7. Objetivos 12

1.7.1. Objetivo General 12

1.7.2. Objetivos Específicos 12

1.8. Justificación 12

CAPITULO II 15

2.1. Marco Teórico 15

2.1.1. Antecedentes históricos del asilo político 15

2.1.2. Definición de asilo político, característica 19

2.1.4. Los derechos humanos y el asilo político 39

2.1.5. Modalidades de Asilo Político 41

2.1.6. Diferencias Entre Asilo Territorial y Diplomático 43

2.1.7. Requisitos y procedimiento para la concesión legal del Asilo Político..... 44
2.1.8. Requisitos para la Concesión del Asilo Político 45
2.1.9. Procedimiento Formal para Conceder el Asilo Político 46
2.1.10. La politización del Asilo Político 47
2.1.11. Casos de Alto Perfil Político 48
2.2. Marco Legal 50
2.2.1. Normas Internacionales 50
2.2.2. Legislación Nacional 51
CAPITILO III 55
3. METODOLOGÍA 55
3.1. Método de la Investigación 55
3.2. Tipos de Investigación 56
3.3. Técnicas e instrumentos de investigación 57
3.4. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión 58
3.5. Población y Muestra 58
CAPITULO IV 59
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN 59
4.1. Resultados 59
4.1.1. Entrevista 59
4.2. Discusión 63
CAPÍTILO V 66
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 66
5.1. Conclusiones 66
5.2. Recomendaciones 67
Bibliografía 68
Lexigrafía 71

TÍTULO

“EL ASILO POLÍTICO EN LATINOAMÉRICA: ANÁLISIS HISTÓRICO, PRINCIPIOS JURÍDICOS Y DESAFÍOS EN LA ACTUALIDAD”

CAPITULO I

1. PROBLEMA

Título

"EL ASILO POLÍTICO EN LATINOAMÉRICA: ANÁLISIS HISTÓRICO, PRINCIPIOS JURÍDICOS Y DESAFÍOS EN LA ACTUALIDAD"

1.1.Resumen

Este trabajo de investigación tiene como finalidad proponer una visión integral de la figura jurídica del derecho internacional del asilo político en Latinoamérica, desde su evolución histórica y fundamentos jurídicos hasta los retos que enfrenta en la actualidad, contribuyendo así a un entendimiento más profundo de su relevancia y su rol en la protección de los derechos humanos en la región; así también delimitar alcance y limitaciones de esta institución adoptada por las naciones para proteger a las personas ante ciertas circunstancias de peligro en sus países de origen.

El asilo político es una institución fundamental en la protección de los derechos humanos, especialmente en un contexto como el latinoamericano, caracterizado históricamente por crisis políticas, dictaduras y conflictos armados; este trabajo de investigación analiza el desarrollo histórico del asilo político en América Latina, analizando su evolución desde la época colonial hasta la actualidad, con especial énfasis en los eventos y figuras clave que han moldeado su aplicación en la región.

El estudio también se enfoca en los principios jurídicos que sustentan el asilo político, considerando tanto el derecho internacional como las legislaciones nacionales de los países latinoamericanos; se da especial énfasis de cómo, los tratados internacionales y la Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático de 1954, han influido en la aplicación del asilo político en casos emblemáticos y que son de conocimiento público en nuestro país por ejemplo en donde

en la última década varios ex altos funcionarios del estado se han acogido a esta figura jurídica para buscar protección en otros países de américa latina e incluso en Europa como en el caso del ex presidente de la República Ec. Rafael Correa Delgado; quien se encuentra en Bélgica. En torno a las circunstancias citadas gira la importancia de determinar si se da un equilibrio entre la soberanía de los estados con la protección de los perseguidos políticos o de quienes utilizan esta figura jurídica para huir de la justicia ordinaria por haber tenido conductas inapropiadas en sus funciones que incluso son consideradas como delitos conforme el marco legal en materia penal vigente en el estado ecuatoriano.

En los últimos tiempos la dinámica social ha sido constante, se han dado cambios políticos, migraciones masivas y se ha presentado la globalización de los conflictos. Ante las circunstancias citadas la aplicación del asilo político se ve constantemente tensionada por cuestiones como la politización de las decisiones de asilo, la presión internacional, mal uso del asilo político y las dificultades logísticas en la protección de los asilados. Este análisis investigativo persigue comprender las dificultades actuales para mantener la integridad de esta institución jurídica.

En este trabajo de investigación utilizó el tipo de investigación explicativa y descriptiva; acudiendo además al método cualitativo, desde el que se analizaran doctrinas, convenciones internacionales, tratados y estudios académicos relacionados con el asilo político, proporcionando un marco teórico que permita entender el contexto normativo y los precedentes en la región. Desde el enfoque cuantitativo, se recogen datos estadísticos, información que ayudará a visualizar los patrones actuales y a identificar los principales países de origen y destino en la región.

Palabras clave: Asilo Político, Derecho Internacional, Tratado internacional, Protección jurídica, Principio de Legalidad, Debido Proceso.

Abstract

This research aims to propose a comprehensive view of the legal figure of political asylum under international law in Latin America, from its historical evolution and legal foundations to the challenges it currently faces. It seeks to contribute to a deeper understanding of its relevance and role in protecting human rights in the region, while also defining the scope and limitations of this institution adopted by nations to protect individuals facing certain dangers in their countries of origin.

Political asylum is a fundamental institution for the protection of human rights, particularly in a Latin American context historically characterized by political crises, dictatorships, and armed conflicts. This research examines the historical development of political asylum in Latin America, analyzing its evolution from colonial times to the present, with special emphasis on the key events and figures that have shaped its application in the region.

The study also focuses on the legal principles that underpin political asylum, considering both international law and the national legislations of Latin American countries. Special emphasis is placed on how international treaties, including the 1954 Caracas Convention on Diplomatic Asylum, have influenced the application of political asylum in emblematic cases that are publicly recognized in our country. For example, in the past decade, several former high-ranking state officials have sought protection through this legal figure in other Latin American countries and even in Europe. A prominent case is that of former President of Ecuador Rafael Correa Delgado, who currently resides in Belgium. These circumstances highlight the importance of determining whether there is a balance between state sovereignty and the protection of political refugees, or whether this legal institution is being misused as a means of evading ordinary justice for misconduct

during public service, including actions considered crimes under the current Ecuadorian penal framework.

In recent times, there has been constant social dynamism, political changes, massive migrations, and the globalization of conflicts. Under these circumstances, the application of political asylum is frequently strained by issues such as the politicization of asylum decisions, international pressure, misuse of political asylum, and logistical challenges in protecting asylum seekers. This investigative analysis seeks to understand the current difficulties in maintaining the integrity of this legal institution.

This research employs both explanatory and descriptive approaches, using a qualitative method to analyze doctrines, international conventions, treaties, and academic studies related to political asylum, providing a theoretical framework to understand the normative context and precedents in the region. From a quantitative perspective, statistical data is collected, providing information to visualize current patterns and identify the main countries of origin and destination in the region.

Keywords: Political Asylum, International Law, International Treaty, Legal Protection, Principle of Legality, Due Process.

1.2.Introducción

El asilo político es uno de los derechos fundamentales reconocidos por el derecho internacional que busca proteger a aquellos que son perseguidos en sus países de origen por razones políticas; en América Latina, este derecho ha adquirido particular relevancia debido a los constantes movimientos políticos y sociales que han marcado la historia de la región.

El concepto de asilo político en Latinoamérica tiene sus raíces en las tradiciones precolombinas y coloniales, donde se reconocía el derecho de los perseguidos a buscar refugio en lugares sagrados o bajo la protección de líderes tribales; sin embargo, fue durante el período colonial y las guerras de independencia cuando el asilo político comenzó a adquirir una dimensión más formal y política. Según Aguirre: "el asilo político en Latinoamérica se consolidó como una práctica destinada a proteger a aquellos que luchaban contra la opresión colonial y más tarde contra los regímenes autoritarios que surgieron en el continente" (Aguirre, 2009, p. 73).

Durante el siglo XIX, con la formación de las nuevas repúblicas latinoamericanas, el asilo político empezó a ser codificado en las constituciones y leyes nacionales; la independencia trajo consigo la necesidad de proteger a aquellos que, por sus ideas políticas, eran perseguidos por las autoridades coloniales o por gobiernos nacientes que veían en la disidencia una amenaza para su estabilidad; es así que, el asilo político se convirtió en un instrumento esencial para la protección de la libertad y la justicia en una región que aún buscaba definir su identidad política.

Desde la promulgación de instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos en el año de 1948 y la Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático en el año de 1954, el asilo político ha sido una herramienta vital para la

protección de los derechos humanos; sin embargo, las circunstancias sociales, políticas y económicas contemporáneos como, por ejemplo: el aumento de las solicitudes de asilo y las tensiones geopolíticas, han puesto a prueba la efectividad de este derecho.

El derecho de asilo político se fundamenta en diversos instrumentos del derecho internacional; así: la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 14 establece el derecho de toda persona a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país, en caso de persecución. Este principio fue reforzado por la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados en el año1951, que definió a los refugiados como personas que, debido al temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se ven forzadas a abandonar su país de origen (Albornoz, 2020).

En América Latina, el reconocimiento del asilo político tiene raíces históricas en el derecho internacional: La Convención de La Habana del año 1928 y la Convención de Caracas del año 1954 establecieron el marco para el derecho de asilo diplomático, reconociendo que los estados pueden otorgar asilo a individuos perseguidos por razones políticas; estos instrumentos legales marcaron una diferenciación entre el asilo territorial y el diplomático. Según Fernández (2019), este enfoque permitió a los países latinoamericanos brindar protección a individuos que buscaban refugio en sus embajadas sin necesariamente otorgarles residencia permanente en su territorio.

Como señala García Ramírez, "la Convención de Caracas fue un hito en la historia del derecho internacional en América Latina, al establecer normas claras y vinculantes para la concesión de asilo" (García, 1984, p. 154). Además, los principios del asilo político están consagrados en diversas constituciones y legislaciones nacionales de los países latinoamericanos; estas referencias legales garantizan el derecho al asilo y establecen los

procedimientos para su concesión, reflejando el reconocimiento del asilo como un derecho fundamental en la región. Según Parra-Aranguren, "el asilo político en América Latina es una manifestación de la soberanía estatal, pero también un compromiso con la protección de los derechos humanos universales" (Parra, 1990, p. 98).

El asilo político ha sido ampliamente utilizado en América Latina, una región marcada por dictaduras, revoluciones y conflictos políticos; en países como México, Colombia, Venezuela y Ecuador, el asilo político ha sido un mecanismo de protección para activistas, líderes políticos y defensores de derechos humanos perseguidos en sus países de origen. Según Pérez, durante las dictaduras militares en Argentina, Chile y Brasil, miles de personas encontraron refugio en países vecinos, lo que convirtió a la región en un ejemplo de solidaridad internacional. (Pérez, 2021)

No obstante, la implementación efectiva del derecho de asilo político se ha visto truncada en la actualidad por varios factores y dependiendo de la situación del estado; uno de los más notables inconvenientes es la politización del asilo; países como Venezuela han visto cómo se otorgan y niegan solicitudes de asilo en función de intereses geopolíticos. Esta tendencia no solo debilita el derecho en sí mismo, sino que también pone en riesgo a quienes verdaderamente necesitan protección (Castro, 2019). En algunos casos, el asilo se ha utilizado como una herramienta política para proteger a aliados o para desacreditar a gobiernos rivales, erosionando la neutralidad que este derecho debería garantizar.

Otro inconveniente evidente es la falta de un marco jurídico uniforme en la región; pues, si bien existen convenciones internacionales y acuerdos regionales, cada país implementa el derecho de asilo de manera diferente lo que genera disparidades en la forma en que se otorgan las solicitudes de asilo y crea incertidumbre para los solicitantes. Además, como señala Rodríguez (2020), muchos países carecen de los recursos necesarios

para procesar las solicitudes de manera rápida y eficiente, lo que deja a muchos solicitantes en un estado de incertidumbre prolongada.

El asilo político es un mecanismo esencial para la protección de los derechos humanos, especialmente en contextos de persecución política, represión y violaciones sistemáticas de las libertades fundamentales. Según García Ramírez, "el asilo político no solo ofrece protección a individuos perseguidos, sino que también refleja el compromiso de los estados con la defensa de los derechos humanos universales" (Garcia, 1984, p. 142).

El asilo político tiene profundas raíces históricas en Latinoamérica, donde ha sido un baluarte de protección en tiempos de crisis política y social; como sostiene Aguirre (2009), "el asilo político en América Latina está profundamente arraigado en la historia de la región, desde las luchas independentistas hasta los regímenes dictatoriales del siglo XX" (p. 65). Entender esta raigambre es fundamental para valorar la importancia del asilo como una institución que ha sido crucial en la construcción de un sistema de justicia y protección en la región.

La politización de las decisiones de asilo, las presiones internacionales y los conflictos internos son solo algunos de los factores que complican su aplicación. Galindo (2015) argumenta que "la instrumentalización política del asilo y las crecientes tensiones internacionales exigen una revisión crítica de las normativas y prácticas actuales para asegurar la integridad de esta institución" (p. 78). La investigación sobre estos desafíos contemporáneos es esencial para proponer reformas que garanticen la continuidad y efectividad del asilo político en el futuro.

Según Parra-Aranguren (1990), "la doctrina jurídica se enriquece con estudios que analizan críticamente las instituciones existentes, y el asilo político es un área que requiere constante reflexión y actualización" (Parra, 1990, p. 95). Desde esta perspectiva el estudio

del asilo político también es importante porque puede ofrecer nuevas perspectivas para la academia y la doctrina sobre cómo se ha aplicado y desarrollado esta institución, así como proponer mejoras para su implementación.

1.3.Planteamiento del Problema

El derecho internacional de los derechos humanos consagra el derecho de asilo del cual puede disfrutar toda persona fuera de su país en caso de persecución. En los últimos tiempos en el Ecuador mucho se ha hablado sobre la figura de derecho internacional que es el Asilo Político; el cual está reconocido por varias convenciones internacionales suscritas por la Organización de las Naciones Unidas empezando por la Declaración Universal de los Derechos Humanos artículo 14; el artículo XXVII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948; existiendo así también lo contemplado específicamente en La Convención sobre el Asilo Diplomático adoptado en la Décima Conferencia Interamericana realizada en Caracas, Venezuela el 28 de marzo de 1954 que entró en vigor el 29 de diciembre de 1954 de conformidad con el Artículo 23 Serie sobre Tratados, OEA, N.º 18

A pesar de contar con una rica tradición histórica y principios jurídicos establecidos tanto en la normativa internacional como en la nacional en cada uno de los estados, la región se encuentra confrontando nuevos escenarios políticos, sociales y migratorios que plantean una gran problemática acerca de la manera de concebir la figura política; una importante es aquella en la que se debe analizar y actualizar la normativa internacional con respecto a la procedencia de esta figura política y delimitar claramente en qué casos procede.

En la última década no solo en Ecuador sino en varios países de Latinoamérica exfuncionarios públicos, representantes políticos que han ocupado cargos por elección

popular, evadieron la justicia y salieron del país a otros estados bajo está figura; por lo que es importante que desde la perspectiva jurídica se haga un análisis pormenorizado de la misma; determinado cuál es su alcance, en dónde se establecen sus límites y que papel cumple cada estado al momento de hacer efectivo el asilo político.

1.4.Formulación del Problema

¿Es latente la necesidad de una revisión de la normativa internacional que regula el asilo político en los estados latinoamericanos conforme a la realidad social y política de los estados miembros de las organizaciones internacionales?

1.5.Hipótesis

Los principios jurídicos que sustentan el asilo político en Latinoamérica han permitido la consolidación de esta institución como un mecanismo efectivo de protección de los derechos humanos, aunque su efectividad se ve actualmente amenazada por la politización y las presiones internacionales.

1.6.Variables

1.6.1. Variable Independiente

Los principios jurídicos del asilo político en Latinoamérica.

1.6.2. Variable Dependiente

Han permitido la consolidación de esta institución como un mecanismo efectivo de protección de los derechos humanos, aunque su efectividad se ve actualmente amenazada por la politización y las presiones internacionales.

1.7.Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Analizar el estado actual de la figura jurídica de derecho internacional del asilo político en Latinoamérica, considerando su evolución histórica, los principios jurídicos que lo sustentan y los desafíos contemporáneos que enfrenta la región en materia de protección internacional y derechos humanos.

1.7.2. Objetivos Específicos

Investigar la evolución histórica del asilo político en Latinoamérica, desde sus raíces hasta las convenciones internacionales modernas.

Analizar los principios jurídicos y normativos que regulan el asilo político en la región latinoamericana, incluyendo tratados internacionales, constituciones nacionales.

Identificar el impacto de los cambios socio políticos en la actualidad en los sistemas de asilo político de países específicos de Latinoamérica, destacando casos emblemáticos y tendencias regionales.

1.8.Justificación

La realización de la investigación titulada “El asilo político en Latinoamérica: análisis histórico, principios jurídicos y desafíos en la actualidad” se justifica debido a la relevancia que este derecho ha adquirido en la región y la problemática continua que ha surgida en torno a esta institución jurídica en varios estados.

El asilo político es una figura clave dentro del derecho internacional, destinada a proteger a personas que sufren persecución por razones políticas en sus países de origen. Latinoamérica, con su historia de dictaduras, revoluciones y crisis políticas, ha sido

escenario tanto de la concesión como del abuso de este derecho, lo que lo convierte en un tema de gran pertinencia para el análisis jurídico.

La investigación resulta necesaria para estudiar tres dimensiones: en primer lugar, un análisis histórico que permitirá comprender cómo el asilo político ha evolucionado en la región, desde las primeras normativas que lo regulaban hasta los tratados y convenciones actuales; este enfoque ayudará a contextualizar el papel que ha jugado el asilo en momentos críticos de la historia latinoamericana.

En segundo lugar, es esencial realizar un estudio de los principios jurídicos que sustentan el derecho de asilo; si bien existe un marco normativo internacional y regional que regula su aplicación, en muchos casos, este derecho ha sido utilizado de manera política, y su interpretación ha variado de un país a otro, una comprensión clara de estos principios ayudará a establecer un estándar más justo y coherente en su aplicación.

Finalmente, el estudio permitirá identificar y enfrentar la problemática actual en la región; así como la creciente demanda de protección por crisis políticas y humanitarias, la tensión entre los intereses soberanos de los estados y el cumplimiento de los derechos humanos, así como los problemas logísticos y administrativos que enfrentan los países receptores de solicitantes de asilo; la investigación será clave para formular recomendaciones que fortalezcan la cooperación regional y la efectividad del derecho de asilo, garantizando la protección de quienes huyen de la persecución política.

Investigar el tema del asilo político en Latinoamérica, con un enfoque en su evolución histórica, principios jurídicos y desafíos actuales, es de importancia para entender su rol en la protección de los derechos humanos, consolidar el derecho internacional en la región y enfrentar los desafíos actuales que amenazan la efectividad al momento de su aplicación. Esta investigación no solo contribuirá a la comprensión

académica y jurídica del tema, sino que también ofrecerá propuestas para fortalecer una institución del derecho internacional que sigue siendo vital en la defensa de los perseguidos políticos en Latinoamérica.

La investigación sobre este tema permite comprender mejor cómo esta institución ha servido históricamente como una salvaguarda para aquellos que huyen de la opresión y cómo puede seguir desempeñando este rol en la actualidad.

El asilo político es una figura que ha sido reconocida y desarrollada en el derecho internacional, particularmente en Latinoamérica, donde ha adquirido una especial relevancia. La Convención de Caracas de 1954 sobre Asilo Diplomático es un ejemplo de cómo los países de la región han trabajado conjuntamente para establecer un marco jurídico que proteja a los perseguidos políticos. Investigaciones como la propuesta ayudan a consolidar y actualizar el derecho internacional en esta área, asegurando que las normas sean aplicadas de manera efectiva y justa en un contexto cambiante (Parra-Aranguren, 1990).

CAPITULO II

2.1. Marco Teórico

2.1.1. Antecedentes históricos del asilo político

El asilo político es una institución jurídica que ha evolucionado a lo largo de la historia como una herramienta clave para la protección de los derechos humanos; desde sus raíces en las prácticas religiosas de la antigüedad hasta su consagración en los sistemas legales modernos, el asilo político ha reflejado la necesidad de salvaguardar a los individuos perseguidos por motivos políticos, su desarrollo ha estado intrínsecamente ligado a la historia de las civilizaciones, mientras que su reconocimiento en los organismos internacionales lo ha convertido en un derecho fundamental.

Se remonta a las primeras sociedades organizadas, cuando los templos religiosos ofrecían refugio a perseguidos; su evolución ha sido constante y significativa, consolidándose como un mecanismo de protección de los derechos humanos. En Latinoamérica, el asilo político ha desempeñado un papel fundamental frente a las crisis políticas, dictaduras y persecuciones, reflejando tanto las particularidades históricas como las luchas sociales de la región.

El concepto de asilo encuentra sus primeras expresiones en la antigüedad, cuando los perseguidos buscaban refugio en santuarios religiosos o en lugares considerados inviolables; este concepto, conocido como "asilo sagrado", fue adaptado en el derecho romano, donde los templos ofrecían protección a quienes buscaban escapar de la justicia (Roca, 2016). En las civilizaciones mesopotámicas, egipcias y griegas, estos santuarios ofrecían protección a quienes escapaban de la justicia o las venganzas personales. Posteriormente, el Imperio Romano incorporó este concepto al derecho consuetudinario, extendiendo el privilegio del asilo a ciertos espacios políticos y religiosos (Roca, 2016).

Con el tiempo, el asilo adquirió una dimensión política, especialmente en Europa medieval, como una forma de proteger a individuos perseguidos por razones de estado; durante la edad media, el asilo mantuvo un carácter predominantemente religioso, siendo los monasterios y catedrales lugares de refugio para perseguidos; sin embargo, con la consolidación de los estados modernos en Europa, el asilo comenzó a adquirir una dimensión más política. A partir del siglo XVII, en el contexto de las guerras religiosas y los conflictos políticos, los monarcas y gobiernos ofrecían asilo a los opositores de regímenes extranjeros como un acto de soberanía y diplomacia.

El asilo político moderno tomó forma en el siglo XIX, impulsado por las revoluciones liberales y las luchas por la independencia en América Latina y Europa; en este período, los estados comenzaron a otorgar asilo no solo por motivos religiosos, sino también por razones políticas, extendiendo su protección a figuras perseguidas por oponerse a regímenes autoritarios. Ejemplo de ello fue el asilo ofrecido por Inglaterra a líderes revolucionarios como Giuseppe Mazzini y Karl Marx (Gómez, 2020).

En América Latina, el asilo político tuvo un papel destacado durante las guerras de independencia; las jóvenes repúblicas otorgaban refugio a líderes exiliados y perseguidos, sentando las bases para la consolidación de esta figura en la región. Durante el siglo XX, en medio de las dictaduras y conflictos armados, el asilo político se convirtió en una herramienta clave para la protección de los derechos humanos en el continente. El asilo político comenzó a configurarse durante la época colonial, aunque con características limitadas y circunscritas a los intereses de los poderes coloniales; según Castañeda (2018), los espacios religiosos continuaron siendo refugios para perseguidos, aunque los conflictos políticos de la época no generaron una regulación jurídica clara, sin embargo, el concepto de refugio político empezó a evolucionar con los movimientos independentistas del siglo XIX.

La independencia de las naciones latinoamericanas marcó un hito en la historia del asilo político; durante este período, líderes políticos y militares perseguidos encontraron en el asilo un mecanismo de protección contra las represalias de los regímenes adversarios; por ejemplo, Simón Bolívar y otros líderes independentistas buscaron refugio en países vecinos durante momentos críticos de la lucha por la independencia (Pereira, 2019).

En este contexto, el asilo político adquirió un carácter regional, donde los estados comenzaron a otorgar protección a perseguidos políticos, sentando las bases para una futura regulación jurídica; es así que la diplomacia y el asilo diplomático jugaron un papel clave en el establecimiento de relaciones internacionales entre las nacientes repúblicas.

La consolidación de esta figura jurídica de derecho internacional se da en el siglo XX fue un periodo crucial para la institucionalización del asilo político en América Latina; las dictaduras y conflictos armados que caracterizaron a la región durante esta época impulsaron el desarrollo de normativas específicas. La Sexta Conferencia Interamericana sobre Asilo y Refugio, celebrada en La Habana en 1928, sentó las bases para una regulación conjunta entre los países latinoamericanos (Gómez, 2020). Aquí se estableció principios básicos para su otorgamiento; este documento marcó un hito al reconocer el asilo diplomático y territorial como una práctica legítima dentro del derecho internacional.

Posteriormente, el reconocimiento del asilo político se fortaleció con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que en su artículo 14 establece que "en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país". Este principio fue ampliado y desarrollado en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, adoptada bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que aunque se centra en los refugiados, establece fundamentos jurídicos aplicables al asilo político (Acosta, 2021).

En el ámbito latinoamericano, la Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático de 1954 consolidó las bases jurídicas del asilo en la región; este tratado internacional reafirmó el derecho de los estados a otorgar asilo a perseguidos políticos y estableció normas específicas sobre su concesión en sedes diplomáticas; consolidó principios fundamentales, como la no devolución y la inviolabilidad de las sedes diplomáticas.

El asilo político se convirtió en un recurso indispensable para proteger a opositores políticos, intelectuales y líderes sociales perseguidos por los regímenes dictatoriales que proliferaron en la región. Casos emblemáticos, como el asilo otorgado a Víctor Raúl Haya de la Torre en la embajada de Colombia en Perú en 1948, ilustran el impacto del asilo político en la estabilidad política y el respeto a los derechos humanos (Vargas Llosa, 2017).

En el siglo XXI, el asilo político sigue siendo un mecanismo vital para la protección de los derechos humanos; sin embargo, la politización de las decisiones de asilo, el aumento de las migraciones forzadas y la presión internacional sobre los estados otorgantes han ido desconfigurando su verdadera razón de ser. Ejemplos recientes incluyen los casos de figuras políticas de alto perfil que han buscado asilo en países europeos y latinoamericanos, como Julián Assange en la embajada de Ecuador en Londres y líderes opositores venezolanos en naciones vecinas (Martínez, 2022).

En la actualidad; el asilo político ha sido muy utilizado en América Latina; factores como las crisis políticas, económicas y sociales han provocado un aumento en las solicitudes de asilo, mientras que las migraciones masivas han puesto a prueba la capacidad de los estados para garantizar la protección de los derechos humanos; así por ejemplo, la crisis venezolana ha generado un incremento exponencial en las solicitudes de

asilo en países como Colombia, Perú y Brasil, donde se han adoptado medidas excepcionales para atender a los solicitantes (Acosta, 2021).

Además, la figura del asilo político ha sido objeto de controversia debido a su politización. Casos recientes, como el asilo otorgado al expresidente Rafael Correa en Bélgica, han generado debates sobre el equilibrio entre la protección de los derechos humanos y la posibilidad de que algunos individuos utilicen el asilo como mecanismo para evadir responsabilidades judiciales (Martínez, 2022).

El asilo político ha evolucionado significativamente desde sus orígenes hasta convertirse en un mecanismo esencial de protección de los derechos humanos en América Latina; su desarrollo histórico refleja la lucha por la justicia, la democracia y la dignidad humana en un contexto marcado por crisis políticas y sociales. No obstante, los desafíos contemporáneos, como la politización del asilo y las presiones internacionales, demandan una revisión constante de las normativas y prácticas para garantizar su integridad como institución jurídica.

2.1.2. Definición de asilo político, característica

El asilo político ha sido definido y analizado por numerosos juristas y expertos en derecho internacional y derechos humanos; a continuación, se presentan algunas definiciones:

Gómez define al asilo político; y dice: "El asilo político es el derecho que tiene un Estado soberano de otorgar protección a un individuo que es perseguido en su país de origen por razones políticas, con el propósito de salvaguardar su vida, libertad o integridad personal". (Gómez, 2020). Este auto resalta el vínculo entre el asilo y la soberanía estatal, destacando que este derecho responde a una obligación ética y jurídica de los estados en el marco del derecho internacional; el autor hace referencia a que su concesión es una

prerrogativa del Estado; este enfoque enfatiza la autonomía estatal dentro del marco internacional, lo que refuerza la importancia de la voluntad estatal en su aplicación.

El autor Castañeda; dice: "Es una figura jurídica de carácter internacional que garantiza la protección de personas perseguidas por motivos políticos, ideológicos o por su participación en actividades contrarias a un régimen, salvaguardando sus derechos fundamentales". (Castañeda, 2018). Se hace énfasis a la dimensión ideológica del asilo y su importancia en contextos autoritarios; como esta institución jurídica salvaguarda de derechos fundamentales; lo que la posiciona como una herramienta esencial frente a regímenes que persiguen la disidencia política e ideológica.

Por otro lado, Acosta; firma: "El asilo político es un mecanismo jurídico que permite a los Estados brindar protección a quienes son objeto de persecución política, evitando su retorno al país de origen donde enfrentan graves riesgos". (Acosta, 2021). El autor destaca la relación del asilo político con el principio de no devolución como garantía fundamental. enfatizando que el asilo es un mecanismo preventivo que protege al individuo de riesgos graves en su país de origen. Este principio es esencial en el derecho internacional al garantizar la protección efectiva contra persecuciones.

Martínez; desde su perspectiva dice: Definición: "Es un derecho reconocido en el marco del derecho internacional, que protege a individuos perseguidos por razones políticas, asegurando su integridad frente a las amenazas de un régimen represivo". (Martínez, 2022). En esta definición se enfatiza el papel del asilo como herramienta contra regímenes que violan derechos humanos, se resalta el papel del asilo como una herramienta para enfrentar regímenes represivos, enfatizando su función en la protección de los derechos humanos; visión que refuerza la importancia del asilo como garantía frente a violaciones graves.

2.1.3. Principios del asilo político

El asilo político se rige por una serie de principios fundamentales que garantizan su correcta aplicación y el respeto a los derechos humanos; estos principios están reconocidos tanto en el derecho internacional como en las legislaciones nacionales de los estados.

Principio de no devolución (Non-Refoulement):

El principio de no devolución (non-refoulement) constituye uno de los pilares fundamentales del derecho internacional en la protección de los derechos humanos; este principio garantiza que ningún individuo sea devuelto, expulsado o extraditado a un país donde su vida, libertad o integridad personal estén en peligro. Su importancia radica en la salvaguarda de la dignidad humana y su carácter vinculante en el marco del derecho internacional, incluyendo su aplicación en el asilo político.

Establece que el Estado otorgante no puede devolver al asilado a su país de origen o a un tercer país donde pueda enfrentar persecución, tortura o cualquier forma de violación de derechos humanos; es considerado una norma de ius cogens en el derecho internacional.

El principio de no devolución se encuentra consagrado en instrumentos internacionales clave; así, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 establece en su artículo 33 que: "Ningún Estado contratante podrá, por expulsión o devolución (refoulement), poner a un refugiado en las fronteras de territorios donde su vida o libertad peligren por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social o de opiniones políticas" (ACNUR, 2021). Este principio también se aplica en el contexto del asilo político, garantizando la protección de los perseguidos por razones políticas frente a represalias o amenazas graves.

En el ámbito latinoamericano, la Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático de 1954 refuerza este principio al establecer que los estados deben abstenerse de devolver a personas asiladas que enfrentan riesgos graves en su país de origen (Castañeda, 2018). Además, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) lo incorporan como una obligación esencial en la protección de los derechos humanos.

El principio de no devolución es considerado una norma de ius cogens, lo que significa que tiene un carácter imperativo en el derecho internacional y no admite excepciones. Según Acosta (2021), "este principio se ha consolidado como una garantía fundamental en el marco de la protección internacional, asegurando que ningún Estado, bajo ninguna circunstancia, exponga a una persona a riesgos graves".

El carácter vinculante del non-refoulement obliga a los estados a respetarlo incluso en situaciones excepcionales, como amenazas a la seguridad nacional; su incumplimiento podría considerarse una violación grave del derecho internacional y de los derechos humanos.

El principio de no devolución tiene una relevancia particular en el asilo político, al proteger a individuos perseguidos por motivos ideológicos o políticos. Martínez; sostiene que: "el asilo político no solo garantiza la seguridad del solicitante, sino que también asegura que no será devuelto a un contexto donde enfrente persecuciones o violaciones graves de derechos humanos". (Martínez, 2022)

En América Latina, este principio ha sido aplicado en diversos casos emblemáticos, como el asilo otorgado por México a opositores políticos de regímenes dictatoriales en Chile y Argentina durante la década de 1970; estas decisiones reforzaron el papel del non-

refoulement como una herramienta clave para la protección de perseguidos políticos en la región.

A pesar de su carácter imperativo, el principio de no devolución enfrenta una problemática latente y significativa en la actualidad. Entre ellos se encuentran:

Crisis Migratorias: El aumento de flujos migratorios forzados, particularmente en regiones como América Latina y el Mediterráneo, ha puesto a prueba la capacidad de los estados para garantizar el respeto al non-refoulement (Gómez, 2020).

Politización de las Decisiones de Asilo: En algunos casos, la concesión del asilo y la aplicación del principio han sido objeto de tensiones políticas entre estados, afectando su cumplimiento efectivo (Martínez, 2022).

Restricciones de Seguridad Nacional: Algunos gobiernos han intentado justificar la devolución de solicitantes de asilo bajo el argumento de amenazas a la seguridad nacional, desafiando los límites del principio de no devolución (Acosta, 2021).

El non-refoulement es esencial para garantizar la protección efectiva de los derechos humanos, especialmente en contextos de persecución política y conflictos armados. Según Castañeda: "este principio refleja el compromiso ético y jurídico de los estados con la dignidad humana, asegurando que ninguna persona sea devuelta a un lugar donde su vida o libertad estén en peligro" (Castañeda, 2018). Su aplicación no solo protege a los individuos, sino que también refuerza los valores fundamentales del derecho internacional.

El principio de no devolución es un elemento central en la protección de los derechos humanos y el derecho internacional, especialmente en el marco del asilo político; su carácter vinculante y su fundamentación ética y jurídica lo convierten en una garantía

indispensable para las personas perseguidas. No obstante, los desafíos contemporáneos exigen un compromiso continuo por parte de los estados y la comunidad internacional para fortalecer su aplicación y garantizar su respeto en un mundo cada vez más interconectado y conflictivo.

Principio de soberanía estatal

El principio de soberanía estatal es uno de los fundamentos esenciales del derecho internacional; establece la capacidad exclusiva de un Estado para ejercer autoridad y control sobre su territorio, gobierno, y asuntos internos, sin interferencia de otros estados. En cuanto a la figura del asilo político, la soberanía estatal adquiere un papel fundamental, ya que la decisión de conceder o negar el asilo depende de la voluntad del Estado, enmarcándose en su autonomía y responsabilidad internacional.

El principio de soberanía estatal fue consagrado inicialmente en el Tratado de Westfalia de 1648, que marcó el nacimiento del sistema estatal moderno; este principio reconoce a los Estados como actores independientes e iguales en el ámbito internacional. Según Gómez, "la soberanía estatal se traduce en la facultad de los Estados para tomar decisiones dentro de sus fronteras y en su política exterior, sin injerencias externas". (Gómez, 2020)

En el ámbito jurídico, la soberanía estatal está protegida por la Carta de las Naciones Unidas (1945), cuyo artículo 2 establece la prohibición de interferencia en los asuntos internos de los estados. Además, se considera que esta soberanía otorga al Estado la capacidad exclusiva de conceder el asilo político, siendo una prerrogativa inherente a su independencia y control territorial (Acosta, 2021).

En el marco del asilo político, la soberanía estatal se manifiesta en la decisión exclusiva de cada Estado para otorgar o denegar protección a personas perseguidas por

razones políticas; este acto no solo refleja la autonomía del Estado, sino también sus valores y compromisos éticos. Según Castañeda, "la concesión del asilo político es un ejercicio soberano que, aunque debe alinearse con el derecho internacional, está determinado por los intereses y las prioridades del Estado otorgante". (Castañeda, 2028)

La soberanía estatal también permite a los estados establecer criterios propios para evaluar las solicitudes de asilo; por ejemplo, algunos países exigen pruebas fehacientes de persecución política, mientras que otros aplican un enfoque más flexible, basado en la presunción de riesgo para el solicitante.

Aunque la soberanía estatal es un principio fundamental, no es absoluta; está limitada por las obligaciones que los estados han asumido en virtud del derecho internacional, como el respeto al principio de no devolución (non-refoulement) y la protección de los derechos humanos. Según Martínez, "la soberanía estatal no puede ser utilizada como excusa para violar normas internacionales imperativas, especialmente en contextos donde están en juego los derechos fundamentales". (Martínez, 2022)

La interacción entre la soberanía estatal y el derecho internacional genera tensiones en casos de asilo político, especialmente cuando el otorgamiento de asilo se percibe como una intervención en los asuntos internos del país de origen del solicitante; no obstante, el derecho internacional respalda la soberanía del Estado otorgante, reconociendo que el asilo es un acto humanitario y no hostil.

En la actualidad, el principio de soberanía enfrenta una gran problemática debido a la globalización, las crisis migratorias y las tensiones políticas. En el contexto del asilo político, podemos enmarcar estos inconvenientes en:

Politización de las decisiones de asilo: En algunos casos, la soberanía estatal ha sido utilizada como argumento para justificar la concesión o negación del asilo por razones políticas, más que humanitarias (Acosta, 2021).

***Presión Internacional*:** Los estados a menudo enfrentan presiones de otros países o de organismos internacionales para tomar decisiones específicas en casos de asilo, lo que puede poner en cuestión su autonomía (Gómez, 2020).

Globalización de Conflictos: Las dinámicas internacionales han generado situaciones en las que las decisiones soberanas de asilo tienen implicaciones geopolíticas significativas, como ocurrió en el caso que ya se hizo mención en otros acápites de esta investigación y es el de Julian Assange, asilado en la embajada de Ecuador en Londres (Martínez, 2022).

La soberanía estatal es fundamental para garantizar el equilibrio en las relaciones internacionales y proteger la autonomía de los estados en la toma de decisiones; en lo que respecta a la aplicabilidad del asilo político, este principio refuerza el derecho de los estados a actuar de manera independiente, al tiempo que promueve el respeto a sus valores y compromisos internacionales. Según Castañeda, "el ejercicio soberano del asilo político es una expresión del compromiso de los Estados con la protección de los derechos humanos, a pesar de las tensiones que esto pueda generar". (Castañeda, 2018)

El principio de soberanía estatal es una de las bases centrales del derecho internacional y una herramienta esencial para garantizar la independencia y la autonomía de los estados; este principio permite a los estados tomar decisiones fundamentadas en su prerrogativa soberana, mientras cumplen con sus obligaciones internacionales; la soberanía estatal sigue siendo un elemento clave para el equilibrio entre la autonomía nacional y la cooperación internacional.

Principio de carácter humanitario

El principio de carácter humanitario constituye uno de los fundamentos esenciales del derecho internacional, especialmente en al tratarse de aplicar la institución del asilo político; este refleja la obligación ética y jurídica de los estados de proteger a las personas cuya vida, libertad o integridad están en peligro debido a persecuciones políticas, conflictos armados u otras amenazas graves. Su reconocimiento ha sido clave para la consolidación del asilo político como una institución jurídica orientada a la protección de los derechos humanos y la dignidad humana.

El principio de carácter humanitario se basa en la obligación de los stados de priorizar la protección de los derechos humanos frente a cualquier interés político o diplomático. Según Acosta (2021), "este principio garantiza que la concesión del asilo político responda a un compromiso ético con la dignidad humana, más allá de consideraciones políticas o estratégicas". En este sentido, el asilo político se interpreta como un acto de solidaridad internacional y respeto por los derechos fundamentales.

El carácter de humanitario; tiene su origen en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, cuyo artículo 14 establece el derecho de toda persona a buscar asilo en caso de persecución; asimismo, la Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático de 1954, aplicada en el contexto latinoamericano, refuerza la obligación de los Estados de otorgar protección a personas perseguidas por razones políticas (Castañeda, 2018).

El asilo político es, por naturaleza, una institución jurídica con un fuerte componente humanitario; según Martínez, "la esencia del asilo político radica en su carácter humanitario, ya que busca proteger a individuos en situaciones de vulnerabilidad extrema, garantizando su derecho a la vida y a la seguridad" (Martínez, 2022). Este

principio se traduce en acciones concretas, como el otorgamiento de refugio a opositores políticos, defensores de derechos humanos y otras personas perseguidas por motivos políticos o ideológicos.

En el ámbito latinoamericano, este principio ha sido fundamental en la protección de perseguidos durante períodos de dictaduras y conflictos armados; por ejemplo, países como México y Venezuela otorgaron asilo a miles de exiliados políticos durante el siglo XX, destacando su compromiso con los valores humanitarios y la solidaridad internacional (Gómez, 2020).

El principio de carácter humanitario se distingue por las siguientes características:

Universalidad: Aplica a todas las personas perseguidas por razones políticas, sin distinción de raza, religión, nacionalidad, género o ideología (Acosta, 2021).

Neutralidad: Se otorga sin considerar las implicaciones políticas o diplomáticas que puedan derivarse del asilo, priorizando la protección de los derechos humanos (Castañeda, 2018).

Imparcialidad: El Estado otorgante no toma partido en los conflictos del país de origen del solicitante, actuando únicamente en función de su deber humanitario (Martínez, 2022).

Solidaridad Internacional: El principio humanitario refleja un compromiso global de los Estados con la protección de los derechos humanos, independientemente de sus intereses nacionales.

El principio de carácter humanitario es esencial para garantizar la protección de los derechos humanos en contextos de persecución política y violencia; según Gómez: "este principio refuerza la idea de que los derechos humanos son universales y no están sujetos a

las fronteras o intereses nacionales" (Gómez, 2020). En el marco del derecho internacional, el principio humanitario no solo protege a las personas perseguidas, sino que también promueve la cooperación y la solidaridad entre los estados.

El principio de carácter humanitario es un pilar fundamental en la protección de los derechos humanos y en la aplicación del asilo político; su esencia radica en priorizar la dignidad y seguridad de los individuos frente a cualquier interés político o estratégico. Aunque enfrenta desafíos en el contexto actual, su implementación efectiva es crucial para mantener la integridad de los sistemas de asilo y fortalecer el compromiso ético y jurídico de los estados con los derechos humanos; en si refleja el objetivo de proteger la vida, la libertad y la integridad de las personas perseguidas, priorizando su bienestar sobre cualquier consideración política.

Principio de territorialidad

El principio de territorialidad constituye uno de los fundamentos esenciales del derecho internacional público; establece que el ejercicio de la soberanía de un Estado se encuentra limitado a su territorio, lo cual implica que la aplicación de sus leyes y el alcance de sus actos jurídicos están circunscritos a los límites territoriales del mismo. En el ámbito del asilo político, este principio tiene implicaciones significativas, ya que diferencia entre el asilo territorial, otorgado dentro de las fronteras del Estado, y el asilo diplomático, que tiene lugar en embajadas o consulados.

El principio de territorialidad se refiere a la facultad de los estados de ejercer control absoluto sobre su territorio, incluyendo la aplicación de leyes y políticas dentro de sus fronteras; según Castañeda, "la territorialidad es la base de la soberanía estatal, ya que define el ámbito espacial en el cual un Estado tiene plena competencia" (Castañeda, 2018).

Este principio está reconocido en la Carta de las Naciones Unidas (1945), que consagra el derecho de los estados a la integridad territorial y la no injerencia en sus asuntos internos.

En el caso del asilo político, el principio de territorialidad establece que un individuo puede solicitar protección dentro del territorio del Estado otorgante, que actúa en el marco de su jurisdicción; según Martínez: "el asilo territorial es una expresión de la soberanía estatal, permitiendo a los Estados brindar refugio a personas perseguidas por razones políticas dentro de sus fronteras". (Martínez, 2022)

El asilo territorial es una forma de protección otorgada por un Estado a personas perseguidas en su país de origen, siempre y cuando se encuentren físicamente dentro del territorio del Estado otorgante; este tipo de asilo se basa en el principio de territorialidad, que establece que los actos de un Estado tienen validez únicamente dentro de sus fronteras.

En América Latina, la Convención de Montevideo de 1933 y la Convención de Caracas de 1954 han sido instrumentos clave para regular el asilo político, incluyendo su modalidad territorial. Gómez señala que: "el asilo territorial ha sido utilizado históricamente como una herramienta humanitaria para proteger a opositores políticos durante períodos de inestabilidad y represión en la región". (Gómez, 2022)

El principio de territorialidad diferencia el asilo territorial del diplomático, que se concede en sedes diplomáticas como embajadas o consulados; mientras que el asilo territorial se aplica dentro de las fronteras del Estado otorgante, el asilo diplomático opera en un espacio con inmunidad jurisdiccional dentro del territorio de otro Estado. Según Acosta, "la territorialidad del asilo asegura que el Estado receptor ejerza control total sobre la protección ofrecida, a diferencia del asilo diplomático, donde la protección se limita al espacio físico de la misión diplomática". (Acosta, 2021)

El principio de territorialidad tiene una doble relevancia en el derecho internacional:

Soberanía Estatal: Refuerza el derecho de los Estados a otorgar protección dentro de su territorio sin interferencias externas. Martínez (2022) argumenta que "la territorialidad del asilo reafirma la autonomía de los Estados frente a posibles presiones internacionales".

Protección de los Derechos Humanos: Facilita la implementación del asilo como herramienta humanitaria, garantizando la protección efectiva de los perseguidos políticos en el territorio del Estado otorgante (Gómez, 2020).

El principio de territorial tiene un papel importante en el derecho internacional y en la regulación del asilo político; asegura que los estados puedan ejercer su soberanía al otorgar protección a personas perseguidas dentro de sus fronteras. Su correcta aplicación es vital para garantizar la eficacia del asilo como instrumento de protección de los derechos humanos.

Principio de Protección Internacional

El principio de protección internacional es un fundamento esencial del derecho internacional contemporáneo, que busca garantizar la seguridad y los derechos fundamentales de las personas frente a persecuciones, conflictos y violaciones sistemáticas de derechos humanos; particularmente relevante en el ámbito del asilo político, establece la responsabilidad de la comunidad internacional y de los estados de proteger a las personas que se encuentran en situaciones de riesgo. A través de diversos instrumentos jurídicos, el principio de protección internacional se ha consolidado como una herramienta indispensable para la promoción de la dignidad humana y la justicia global.

El principio de protección internacional puede definirse como el deber de los estados y organismos internacionales de garantizar la seguridad, dignidad y derechos fundamentales de personas cuya integridad está amenazada en su país de origen. Según Martínez: "este principio surge como una respuesta a las limitaciones de la soberanía estatal, colocando la protección de los derechos humanos por encima de los intereses nacionales". (Martínez, 2022)

El principio está consagrado en instrumentos clave como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que en su artículo 14 reconoce el derecho de toda persona a buscar y disfrutar de asilo frente a persecuciones. Asimismo, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 establecen normas específicas para la protección de refugiados, aplicables también al asilo político (ACNUR, 2021).

En el ámbito del asilo político, el principio de protección internacional se traduce en la obligación de los estados de brindar refugio a personas perseguidas por razones políticas, ideológicas o sociales. Según Gómez; "el asilo político es una expresión concreta del principio de protección internacional, ya que permite a los estados garantizar la seguridad de los perseguidos dentro de un marco normativo universal". (Gómez, 2020)

En América Latina, este principio ha jugado un papel protagónico en la protección de opositores políticos y defensores de derechos humanos durante períodos de dictaduras y conflictos armados; así, por ejemplo, México y Costa Rica se han destacado como países que históricamente han aplicado el principio de protección internacional al otorgar asilo a perseguidos políticos de la región (Castañeda, 2018).

Este principio tiene características como la universalidad; la complementariedad, la responsabilidad compartida que implica la cooperación entre Estados y organismos

internacionales, como el ACNUR, para garantizar la protección efectiva de las personas en riesgo (ACNUR, 2021). Otra característica importante es la primacía de los derechos humanos; puesto que coloca la protección de los derechos fundamentales por encima de las consideraciones políticas o estratégicas de los estados (Castañeda, 2018).

El principio de protección internacional es esencial para la promoción de la justicia global y la defensa de la dignidad humana; según Castañeda (2018), "su aplicación no solo garantiza la seguridad de los perseguidos, sino que también refuerza los valores universales de solidaridad y cooperación internacional". Este principio permite a los estados actuar como garantes de los derechos humanos, cumpliendo con sus obligaciones internacionales y fortaleciendo la confianza en el sistema jurídico global.

Principio de legalidad

El principio de legalidad es importante no solo en el derecho internacional sino también a nivel nacional, garantizando que todas las acciones y decisiones se ajusten a las normas jurídicas vigentes. En el ámbito del asilo político, este principio adquiere una relevancia fundamental, pues asegura que la concesión, regulación y protección de esta institución jurídica se realicen conforme al marco normativo establecido; puesto que no solo promueve la justicia y la transparencia, sino que también refuerza la confianza en los sistemas de protección internacional.

El principio de legalidad se fundamenta en la máxima jurídica nullum crimen, nulla poena sine lege, que implica que ningún acto puede ser considerado ilegal o sancionado sin una norma previa que lo establezca. Según Acosta: "en el ámbito del derecho internacional, el principio de legalidad garantiza que los Estados actúen conforme a las leyes, tratados y convenciones internacionales vigentes, asegurando un marco de previsibilidad y justicia". (Acosta, 2021)

En la aplicación de la legalidad en lo que respecta al asilo político, este principio exige que su otorgamiento, administración y revocación se realicen de acuerdo con las leyes nacionales e internacionales aplicables.; esto incluye tratados como la Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático de 1954, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de1948 y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados 1951.

La aplicación del principio de legalidad en el asilo político se manifiesta en varios aspectos clave:

Normatividad Internacional: El asilo político está regulado por un conjunto de tratados y convenciones internacionales que establecen los derechos de los solicitantes y las obligaciones de los estados. Gómez; destaca que: "el principio de legalidad asegura que los estados no actúen arbitrariamente, sino conforme a un marco normativo previamente establecido". (Gómez, 2020)

Derecho Nacional: Cada estado define, en su legislación interna, los procedimientos y requisitos para conceder el asilo político; lo que incluye aspectos como los criterios de elegibilidad, los plazos y los derechos de los solicitantes. Castañeda señala que: "la coherencia entre el derecho internacional y las legislaciones nacionales es esencial para garantizar el respeto al principio de legalidad en el asilo político". (Castañeda, 2018)

Debido Proceso: El principio de legalidad exige que los solicitantes de asilo tengan acceso a un debido proceso, incluyendo el derecho a presentar pruebas, apelar decisiones y ser informados de los motivos de aceptación o rechazo de su solicitud (Martínez, 2022).

El principio de legalidad tiene varias implicaciones en el ámbito del asilo político como la transparencia y Justicia que segura que las decisiones sobre la concesión o denegación de asilo se tomen de manera imparcial y con base en la ley, evitando la arbitrariedad y la politización de los casos (Acosta, 2021). Además; el equilibrio entre

soberanía y obligaciones internacionales es fundamental; ya que, los estados tienen el derecho soberano de otorgar asilo, pero deben hacerlo dentro del marco legal que regula esta institución, respetando las normas internacionales (Gómez, 2020).

La protección de los derechos humanos con la aplicación de este principio de legalidad garantiza que los solicitantes de asilo no sean discriminados y que sus derechos fundamentales sean respetados, fortaleciendo el carácter humanitario del asilo político (Martínez, 2022).

La legalidad es indispensable para garantizar la integridad y la eficacia del asilo político como institución jurídica; según Gómez: "este principio no solo protege a los solicitantes de asilo, sino que también refuerza la legitimidad de los sistemas de protección internacional" (Gómez, 2020). Al actuar conforme a la legalidad, los estados no solo cumplen con sus obligaciones internacionales, sino que también promueven la justicia, la transparencia y el respeto por los derechos humanos.

El principio de legalidad es un elemento esencial en el ámbito del asilo político, asegurando que su aplicación se realice conforme a las normas nacionales e internacionales vigentes; su respeto es clave para proteger los derechos de los solicitantes, garantizar un debido proceso y fortalecer la confianza en los sistemas de protección internacional. En un contexto global cada vez más complejo, el compromiso con este principio es indispensable para preservar la justicia y la dignidad humana.

Principio de Igualdad y No Discriminación:

El principio de igualdad y no discriminación es parte del derecho internacional y de los derechos humanos, consagrado en múltiples instrumentos jurídicos globales y regionales; aplicándolo al asilo político, este principio garantiza que todas las personas perseguidas puedan acceder a la protección sin distinción alguna basada en su raza,

religión, género, nacionalidad, orientación sexual, ideología política u otros factores. La aplicación efectiva de este principio es fundamental para preservar el carácter humanitario del asilo y asegurar la justicia y la equidad en su concesión.

El principio de igualdad y no discriminación establece que todas las personas tienen el derecho a ser tratadas de manera igualitaria y a no ser objeto de discriminación injustificada; según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 2, "toda persona tiene derecho a los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición" (ACNUR, 2021).

Este principio también está consagrado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, que establece la obligación de los estados de garantizar la igualdad ante la ley y proteger a las personas de cualquier forma de discriminación. En el ámbito del asilo político, Gómez sostiene que: "la igualdad y la no discriminación son esenciales para garantizar que todas las personas perseguidas tengan acceso a la protección internacional en condiciones justas". (Gómez, 2020)

El principio de igualdad y no discriminación en el ámbito del asilo político tiene una doble dimensión:

Acceso Igualitario al Asilo: Todas las personas que enfrentan persecuciones por razones políticas o ideológicas deben tener la posibilidad de solicitar asilo sin ser discriminadas por su origen, género, religión u otros factores. Según Castañeda: "el asilo político debe basarse únicamente en los méritos del caso, sin permitir que prejuicios o intereses políticos interfieran en la decisión". (Castañeda, 2028)

Protección contra discriminaciones estructurales: este principio también exige que los estados eliminen barreras estructurales que puedan impedir el acceso de ciertos grupos al asilo; así por ejemplo, mujeres perseguidas por violencia de género o personas LGBTQ+ enfrentan a menudo obstáculos adicionales para acceder a la protección (Martínez, 2022).

Las solicitudes de asilo deben evaluarse de manera imparcial, considerando únicamente los riesgos a los que se enfrenta el solicitante en su país de origen. Gómez (2020) argumenta que "cualquier decisión basada en prejuicios o discriminación compromete la legitimidad del sistema de asilo".

Algunos grupos, como mujeres, niños, personas LGBTQ+ y minorías étnicas, enfrentan riesgos particulares y requieren enfoques sensibles para garantizar su igualdad de acceso al asilo (ACNUR, 2021). Los Estados tienen la obligación de garantizar que sus leyes y políticas sobre asilo político sean inclusivas y no perpetúen formas de discriminación directa o indirecta (Martínez, 2022).

La implementación efectiva del principio de igualdad y no discriminación es esencial para garantizar que el asilo político cumpla su propósito humanitario y de protección. Según Gómez: "este principio no solo protege a los solicitantes de asilo, sino que también refuerza la credibilidad y la legitimidad de los sistemas de asilo político" (Gómez, 2020). Además, su aplicación fomenta la justicia social y fortalece el compromiso de los Estados con los derechos humanos.

El principio de igualdad y no discriminación es un elemento central del asilo político y de los sistemas de protección internacional; su respeto y aplicación garantizan que todas las personas perseguidas puedan acceder a la protección en condiciones justas y

equitativa; por lo que, su fortalecimiento es clave para promover la justicia, la inclusión y la dignidad humana en el contexto del asilo político.

Principio de temporalidad

El principio de temporalidad es uno de los que rigen la institución jurídica del asilo político; establece que el asilo no es una protección permanente, sino una medida temporal destinada a salvaguardar la vida, libertad e integridad de las personas perseguidas hasta que cesen las circunstancias que justificaron su concesión. La aplicación de este principio equilibra la obligación humanitaria de los estados con su soberanía y con el derecho internacional, asegurando que el asilo político cumpla su propósito original sin generar conflictos prolongados entre estados.

El principio de temporalidad en el asilo político implica que la protección otorgada por un Estado tiene un carácter transitorio y está condicionada a la persistencia de las circunstancias que motivaron su concesión. Según Gómez: "este principio refleja la naturaleza excepcional del asilo político, concebido como un mecanismo de protección frente a persecuciones políticas graves, no como una solución permanente". (Gómez, 2020)

El principio está implícito en varios instrumentos internacionales, como la Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático que regula las condiciones bajo las cuales se otorga y mantiene el asilo diplomático, y el artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que reconoce el derecho a buscar y disfrutar de asilo en caso de persecución, sin especificar su duración. Acosta sostiene que "la temporariedad del asilo político está destinada a evitar su abuso, respetando tanto la soberanía del Estado otorgante como las relaciones internacionales". (Acosta, 2021)

En la práctica, el principio de temporalidad se traduce en la revisión periódica de la situación del asilado para determinar si persisten los riesgos en su país de origen; en este

sentido, el asilo político puede prolongarse en el tiempo o finalizarse si cesan las condiciones de persecución. Según Martínez: "el asilo político debe mantenerse mientras subsistan las amenazas contra la vida o la libertad del asilado, pero debe finalizarse cuando se restablezcan las condiciones de seguridad en el país de origen". (Martínez, 2022)

El principio de temporariedad tiene varias implicaciones importantes en el ámbito del asilo político:

2.1.4. Los derechos humanos y el asilo político

El asilo político es una expresión directa de los derechos humanos, ya que garantiza la seguridad de individuos perseguidos frente a violaciones sistemáticas de sus derechos fundamentales. Según Gómez: "esta institución se fundamenta en el principio de humanidad, priorizando la vida y la dignidad por encima de los intereses políticos o diplomáticos" (Gómez, 2020). Instrumentos internacionales reconocen el derecho al asilo, vinculándolo con la obligación de los estados de proteger a las personas cuya integridad está en riesgo.

En América Latina, la Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático y otros tratados regionales refuerzan esta obligación, estableciendo normas específicas para garantizar que los estados brinden protección a los perseguidos políticos. Según Castañeda: "el asilo político en América Latina no solo es una herramienta jurídica, sino también un acto de solidaridad frente a contextos de represión". (Castañeda, 2018)

América Latina tiene una larga tradición de asilo político, influenciada por su historia de conflictos internos, dictaduras militares y crisis de derechos humanos; durante el siglo XX, la región experimentó numerosas situaciones en las que el asilo político fue vital para proteger a opositores de regímenes autoritarios. Países como México, Costa Rica

y Venezuela se destacaron como estados otorgantes de asilo, recibiendo a miles de perseguidos políticos de países vecinos.

Según Acosta: "el asilo político en América Latina se convirtió en una herramienta de resistencia frente a las dictaduras, promoviendo la protección de la democracia y los derechos humanos" (Acosta, 2021). Esta práctica consolidó el asilo como una institución humanitaria y estratégica en la región.

Algunos de los casos emblemáticos de asilo político en América Latina; son:

Víctor Raúl Haya de la Torre (1948): El líder político peruano Víctor Raúl Haya de la Torre buscó asilo en la embajada de Colombia en Lima tras ser perseguido por el régimen militar peruano; este caso marcó un hito en la diplomacia latinoamericana, reafirmando el derecho al asilo diplomático según la Convención de Caracas (Castañeda, 2018).

Salvador Allende y los Exiliados Chilenos (1973): Tras el golpe de estado en Chile liderado por Augusto Pinochet, miles de personas buscaron refugio en embajadas extranjeras y países vecinos; en esta época México desempeñó un papel destacado al recibir a numerosos exiliados, consolidando su tradición de asilo político (Gómez, 2020).

Rafael Correa Delgado (2018): El expresidente ecuatoriano Rafael Correa recibió asilo en Bélgica tras enfrentar acusaciones judiciales en su país; este caso hasta la actualidad genera controversias, reflejando las tensiones entre la soberanía estatal y la protección de derechos humanos en el contexto del asilo político (Martínez, 2022).

Julian Assange (2012): Aunque no es un caso exclusivamente latinoamericano, Ecuador otorgó asilo político al activista Julian Assange en su embajada en Londres; conmocionando la comunidad internacional; este caso evidenció los desafíos

contemporáneos del asilo político, incluyendo su politización y las tensiones diplomáticas (Acosta, 2021).

El asilo político es una institución indispensable para la protección de los derechos humanos, especialmente en contextos de persecución y represión. Según Castañeda (2018), "su aplicación no solo garantiza la seguridad de los perseguidos, sino que también fortalece los valores democráticos y la cooperación internacional". En América Latina, el asilo político sigue siendo una herramienta crucial para enfrentar los desafíos actuales en materia de derechos humanos, destacando su relevancia tanto a nivel nacional como regional.

El asilo político en América Latina tiene una profunda connotación histórica y jurídica, consolidándose como un mecanismo esencial para la protección de los derechos humanos; a través de casos emblemáticos, se evidencia su impacto en la vida de los perseguidos y en las dinámicas diplomáticas de la región. Cabe puntualizar que el asilo político sigue siendo un símbolo de solidaridad y justicia, reafirmando el compromiso de los estados con la dignidad humana y los valores democráticos.

2.1.5. Modalidades de Asilo Político

Como ya se ha analizado el asilo político es una institución jurídica de carácter humanitario que ofrece protección a personas perseguidas por motivos políticos, garantizando su seguridad y dignidad; en su práctica, adopta diversas modalidades que se ajustan a las circunstancias específicas del solicitante y al marco normativo del Estado otorgante. Estas modalidades, principalmente el asilo territorial y el diplomático, reflejan la interacción entre la soberanía estatal, el derecho internacional y los derechos humanos.

Existen dos modalidades principales de asilo político: el asilo territorial y el asilo diplomático; cada una de ellas responde a diferentes contextos y condiciones, con características particulares que regulan su aplicación.

Asilo Territorial: El asilo territorial se concede dentro del territorio del Estado otorgante; es la modalidad más común y se aplica cuando el solicitante ingresa físicamente al país donde busca protección. Según Martínez, "el asilo territorial representa la expresión más directa de la soberanía estatal, ya que implica la plena jurisdicción del Estado sobre el asilado dentro de sus fronteras". (Martínez, 2022)

Esta modalidad tiene características especiales como el control total del Estado; ya que, el Estado otorgante tiene plena autoridad sobre el asilado y sobre las condiciones de su estancia; otra característica especial, es que se de acceso directo porque requiere que el solicitante se encuentre físicamente en el territorio del Estado al momento de solicitar protección. Finalmente tiene una duración condicional, la permanencia del asilado está vinculada a la persistencia de las circunstancias de riesgo en su país de origen.

Un ejemplo a nivel regional: México, durante el golpe militar en Chile en 1973, otorgó asilo territorial a miles de exiliados políticos que huyeron de la dictadura de Augusto Pinochet (Castañeda, 2018).

Asilo Diplomático: El asilo diplomático se concede dentro de las instalaciones diplomáticas de un Estado, como embajadas o consulados, ubicadas en el territorio de otro país; esta modalidad es exclusiva de regiones donde está reconocida jurídicamente, como América Latina, donde está regulada por la Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático (1954).

Una de sus características es que es de espacio de protección limitado, ya que se otorga dentro de las instalaciones diplomáticas, que tienen inmunidad jurisdiccional;

además, es de carácter temporal se considera una medida transitoria hasta que se encuentre una solución definitiva, como la salida del asilado hacia un tercer país. Es importante resaltar que este tipo de asilo tiene un reconocimiento regional; puesto que, es una práctica distintiva de América Latina, reconocida en países como México, Colombia y Perú.

Un ejemplo emblemático es el caso de Víctor Raúl Haya de la Torre en 1948, quien recibió asilo diplomático en la embajada de Colombia en Lima, Perú, tras ser perseguido por el régimen militar peruano. Este caso marcó un precedente en la aplicación del asilo diplomático en la región (Gómez, 2020).

2.1.6. Diferencias Entre Asilo Territorial y Diplomático

Aunque ambas modalidades tienen como objetivo la protección de los perseguidos políticos, difieren en aspectos clave:

Aspecto	Asilo Territorial	Asilo Diplomático
Lugar de Protección	Dentro del territorio del Estado otorgante	Dentro de las instalaciones diplomáticas
Alcance de Protección	Plena jurisdicción estatal	Protección limitada a la inmunidad diplomática.
Duración	Condicionada a la persistencia del riesgo.	Temporal y transitoria.
Reconocimiento Jurídico	Derecho Internacional en general	Mayor aplicación en América Latina

Elaborado por: Jahaira Martinez

Además de las modalidades analizadas y descritas que son las principales, existen prácticas relacionadas que amplían el alcance del asilo político:

Asilo Humanitario: Se concede por razones humanitarias adicionales a las políticas, como situaciones de guerra o violencia sistemática. Según Acosta (2021), esta modalidad subraya la intersección entre el asilo político y el derecho internacional de los refugiados.

Asilo Preventivo: Se otorga a personas que, aunque aún no enfrentan persecución activa, demuestran un riesgo inminente basado en cambios políticos o amenazas específicas.

Las modalidades del asilo político son esenciales para garantizar su aplicación efectiva en diversos contextos; según el autor Castañeda: "la coexistencia de diferentes modalidades permite a los Estados adaptar sus políticas de asilo a las circunstancias particulares del solicitante y a las relaciones diplomáticas involucradas" (Castañeda, 2018). Además, estas modalidades refuerzan el compromiso de los estados con los derechos humanos, destacando la relevancia del asilo como herramienta de protección internacional.

El asilo político, en sus modalidades territorial y diplomática, es una institución jurídica clave para la protección de los derechos humanos; cada modalidad refleja la interacción entre la soberanía estatal, las normas internacionales y las necesidades humanitarias.

2.1.7. Requisitos y procedimiento para la concesión legal del Asilo Político

La formalización legal de la concesión del Asilo Político exige el cumplimiento de requisitos específicos y un procedimiento estructurado que garantice tanto la legitimidad del proceso como el respeto a los derechos del solicitante.

En primera instancia como ya se ha citado a lo largo de este análisis investigativo el marco jurídico del Asilo Político está regulado por instrumentos internacionales y

normativas nacionales; entre los principales tratados internacionales destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos la Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático que regula esta figura en América Latina; además, cada Estado establece en su legislación interna los criterios y procedimientos para otorgar asilo, asegurando su conformidad con los principios internacionales.

2.1.8. Requisitos para la Concesión del Asilo Político

Para que una persona pueda acceder formalmente al asilo político, debe cumplir con ciertos requisitos básicos establecidos por las normativas internacionales y nacionales:

Persecución Política: El solicitante debe demostrar que enfrenta una persecución por razones políticas, ideológicas o por su oposición a un régimen autoritario. Según Gómez, "la persecución debe ser individualizada y basada en actos, opiniones o afiliaciones que representen un riesgo significativo para su vida o libertad" (Gómez, 2020).

Riesgo Real e Inminente: Es necesario probar que el solicitante corre un riesgo real e inminente de sufrir violaciones graves de derechos humanos en su país de origen.

Falta de Protección Nacional: El solicitante debe evidenciar que no puede obtener protección adecuada en su país de origen debido a la complicidad o incapacidad del Estado para garantizar su seguridad (Martínez, 2022).

Solicitud en Territorio o Espacio Diplomático: El asilo político debe ser solicitado dentro del territorio del Estado otorgante (asilo territorial) o en una misión diplomática (asilo diplomático), cumpliendo con las normativas específicas del lugar de solicitud.

Ausencia de Delitos Comunes: La mayoría de las legislaciones excluyen a personas que hayan cometido delitos comunes graves, actos de terrorismo o crímenes de guerra (Acosta, 2021).

2.1.9. Procedimiento Formal para Conceder el Asilo Político

El procedimiento para la concesión del asilo político varía según las legislaciones nacionales, pero generalmente sigue las siguientes etapas:

Solicitud Formal: El proceso se inicia con la presentación de una solicitud formal por parte del solicitante ante la autoridad competente del Estado otorgante. En caso de asilo diplomático, la solicitud se realiza en la embajada o consulado correspondiente (Castañeda, 2018).

Evaluación Inicial: Las autoridades realizan una evaluación preliminar para determinar si la solicitud cumple con los requisitos básicos de admisibilidad, verificando la identidad del solicitante y las circunstancias alegadas.

Investigación y Recolección de Evidencias: Se lleva a cabo una investigación exhaustiva para corroborar la existencia de persecución política, utilizando testimonios, documentos y otras pruebas relevantes. Según Gómez (2020), "esta etapa es clave para garantizar la legitimidad del proceso y evitar el abuso del derecho de asilo".

Audiencia o Entrevista: En muchos casos, se realiza una entrevista con el solicitante para aclarar detalles de su solicitud y evaluar su credibilidad.

Decisión: La autoridad competente emite una resolución basada en la normativa aplicable y las pruebas presentadas. La decisión puede ser favorable o desfavorable, y en caso de rechazo, el solicitante puede apelar conforme a los procedimientos establecidos.

Implementación del Asilo: Si se concede el asilo, el Estado otorgante adopta medidas para garantizar la seguridad y los derechos del asilado, incluyendo permisos de residencia, acceso a servicios básicos y, en algunos casos, apoyo para su integración.

Un procedimiento claro y legalmente fundamentado para la concesión del asilo político es esencial para garantizar la protección de los derechos humanos de los solicitantes. Según Castañeda: "un proceso eficiente no solo asegura justicia para los perseguidos, sino que también refuerza la legitimidad del sistema de asilo y fomenta la cooperación internacional" (Castañeda, 2018). Además, la implementación de procesos transparentes contribuye a prevenir el abuso del derecho de asilo y a equilibrar las obligaciones internacionales con la soberanía estatal.

Los requisitos y procedimientos para conceder asilo político son fundamentales para garantizar su aplicación justa y eficiente; estos mecanismos no solo protegen a las personas perseguidas, sino que también refuerzan el compromiso de los estados con los derechos humanos y el derecho internacional; por lo que, el fortalecimiento de estos procedimientos es fundamental para preservar la integridad del asilo político como institución jurídica humanitaria y promotora de justicia global.

2.1.10. La politización del Asilo Político

En la práctica actualmente la figura jurídica de derecho internacional del asilo político ha sido objeto de politización, comprometiendo su carácter neutral y humanitario. La politización del asilo político se manifiesta cuando su concesión o denegación está influenciada por intereses políticos, económicos o estratégicos, en lugar de basarse estrictamente en principios jurídicos y humanitarios; este fenómeno puede afectar el desenvolvimiento normal el derecho internacional y además puede llegar a afectar la integridad del asilo como institución protectora de los derechos humanos.

El asilo político está fundamentado en el derecho internacional; según el autor Gómez: "el asilo político es una manifestación de los compromisos humanitarios de los Estados, que deben actuar con neutralidad y en conformidad con el derecho internacional" (Gómez, 2020). Sin embargo, el carácter soberano del asilo político, que otorga a los estados plena discrecionalidad para concederlo o negarlo, lo hace susceptible a la influencia de factores políticos.

Actualmente se evidencian manifestaciones de la politización del asilo político; en algunos casos, los estados han utilizado el asilo político como una herramienta para ejercer presión diplomática sobre otros países o para expresar su posición ideológica; por ejemplo, el otorgamiento de asilo a opositores políticos de regímenes adversarios puede ser interpretado como una crítica directa al gobierno de origen (Martínez, 2022).

Otros aspecto que se ha presentado es la negación de asilo por intereses geopolíticos; algunos estados han denegado asilo político a individuos cuya protección podría comprometer sus relaciones diplomáticas o comerciales con el país de origen del solicitante. Según el autor Acosta: "la negativa de asilo basada en intereses geopolíticos es una de las manifestaciones más preocupantes de la politización de esta figura jurídica" (Acosta, 2021).

2.1.11. Casos de Alto Perfil Político

La politización es especialmente evidente en casos de figuras políticas prominentes, donde la decisión de conceder o denegar asilo genera repercusiones mediáticas y diplomáticas significativas.

Uno de los casos emblemáticos considerados para la crítica política y jurídica internacional de politización del asilo político es el caso Julian Assange (2012-2019); el fundador de WikiLeaks se refugió en la embajada de Ecuador en Londres, aquí evidenció

cómo el asilo político puede ser politizado en contextos internacionales. Ecuador concedió asilo a Assange argumentando la necesidad de protegerlo de persecuciones políticas, pero la decisión generó tensiones diplomáticas con Estados Unidos y el Reino Unido (Gómez, 2020).

Otro caso es el del asilo político otorgado al expresidente ecuatoriano Rafael Correa por Bélgica en el año 2018 que percibido por algunos como un acto político, dado que Correa enfrentaba acusaciones judiciales en Ecuador relacionadas con corrupción. Este caso reflejó cómo el asilo puede ser utilizado tanto como mecanismo de protección como de confrontación política (Martínez, 2022).

La politización del asilo político trae consecuencias consigo como la pérdida de neutralidad y humanitarismo; la politización socava la neutralidad del asilo político, transformándolo de un mecanismo humanitario en un instrumento de confrontación política (Acosta, 2021). Además; se evidencia la desconfianza en el sistema de asilo; en virtud de que las decisiones basadas en intereses políticos generan desconfianza en la legitimidad de los sistemas de asilo, debilitando su función protectora (Martínez, 2022).

La politización puede exacerbar tensiones diplomáticas entre los estados involucrados, afectando la cooperación internacional en materia de derechos humanos (Gómez, 2020). Los estados deben implementar procedimientos claros y transparentes para la concesión del asilo, asegurando que las decisiones se basen exclusivamente en criterios jurídicos y humanitarios.

Organismos internacionales como la ONU y la ACNUR pueden desempeñar un papel crucial en la supervisión de los sistemas de asilo, garantizando su conformidad con los principios del derecho internacional (Castañeda, 2018). Es esencial promover un

enfoque basado en derechos humanos en el discurso público sobre el asilo político, minimizando su instrumentalización política.

La politización del asilo político representa un nudo crítico para su integridad como institución jurídica y humanitaria; aunque el asilo político es, por naturaleza, un acto soberano, su concesión debe estar guiada por principios de neutralidad, transparencia y respeto a los derechos humanos. Solo mediante el fortalecimiento de estos principios será posible preservar el asilo político como una herramienta esencial para la protección de los perseguidos y el fortalecimiento de la justicia global.

2.2. Marco Legal

2.2.1. Normas Internacionales

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Artículo 14: Establece el derecho de toda persona a buscar asilo y a disfrutar de él en otros países en caso de persecución. Este artículo es la base universal del derecho al asilo en el contexto de los derechos humanos.

"En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948, art. 14).

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)

Si bien este tratado se centra en el derecho de los refugiados, establece el marco normativo para la protección de personas que buscan refugio debido a persecuciones, muchas veces de carácter político.

Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático (1954)

Este instrumento establece los principios fundamentales del asilo diplomático, una forma específica de asilo donde los perseguidos pueden buscar refugio en embajadas o legaciones diplomáticas. Según la Convención, "todo Estado tiene derecho a conceder asilo, pero no está obligado a concederlo ni el Estado requerido está obligado a conceder el salvo conducto" (Convención de Caracas, 1954, art. 2).

2.2.2. Legislación Nacional

a) Constitución de la República del Ecuador (2008)

Artículo 41: Establece que el Estado ecuatoriano reconoce el derecho de asilo en caso de persecución por motivos políticos, así como el derecho de refugio en el caso de personas que huyen de conflictos armados y otras situaciones de riesgo.

"Se reconoce el derecho de asilo a toda persona que lo solicite, en el caso de persecución por razones políticas o delitos conexos" (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 41).

Ley Orgánica de Movilidad Humana

Esta ley regula el asilo y refugio en el contexto ecuatoriano, garantizando los derechos de quienes solicitan asilo en el país y estableciendo los procedimientos correspondientes para su concesión.

Análisis jurídico del régimen de asilo en Ecuador: Artículos 95, 96 y 97

El asilo político, tanto en su modalidad diplomática como territorial, es una figura jurídica fundamental en el marco del derecho internacional y nacional¸los artículos 95, 96 y 97 del marco normativo ecuatoriano regulan esta institución, consolidando el

compromiso del Estado con la protección de los derechos humanos frente a la persecución política. A continuación, se analiza cada disposición, identificando sus implicaciones, fortalezas y desafíos.

Análisis del Artículo 95: Asilo Diplomático

El artículo 95 define el asilo diplomático como la potestad del Estado ecuatoriano, a través de su máxima autoridad de relaciones exteriores, para proteger a personas cuya vida, libertad o integridad estén en peligro por razones de persecución política. Este artículo recoge los elementos esenciales del asilo diplomático:

Lugar de protección: Se otorga en misiones diplomáticas u oficinas consulares.

Criterios de elegibilidad: La persecución debe ser política y generar un peligro inminente.

Carácter discrecional: El Estado ecuatoriano puede conceder asilo sin necesidad de justificar su decisión.

La disposición reconoce la soberanía del Ecuador para otorgar asilo de manera unilateral y sin explicar las razones, lo cual está en línea con el principio de soberanía estatal consagrado en el derecho internacional (Castañeda, 2018).

Una vez concedido el asilo, el asilado adquiere derechos y obligaciones bajo el marco del derecho internacional y los tratados ratificados por Ecuador, como la Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático (1954).

El artículo exige que el Estado ecuatoriano solicite el salvoconducto correspondiente al Estado receptor para garantizar la salida del asilado hacia el territorio ecuatoriano; este procedimiento es ineludible e importante para evitar que el asilado quede

atrapado en la sede diplomática, respetando el principio de no devolución (non-refoulement).

Análisis del Artículo 96: Asilo Territorial

El artículo 96 regula el asilo territorial, que se concede dentro del territorio ecuatoriano a personas perseguidas políticamente. Se establecen los mismos parámetros que para el asilo diplomático, destacando:

Lugar de protección: Dentro del territorio nacional.

Derechos documentales: Se prevé la emisión de documentos de viaje y de identificación, garantizando la protección legal y administrativa del asilado.

Las implicaciones jurídicas es que se da el amparo en el territorio; a diferencia del asilo diplomático, el asilado territorial está plenamente bajo la jurisdicción del Estado ecuatoriano, lo que refuerza su protección (Gómez, 2020). Además, este artículo reafirma el compromiso de Ecuador con los principios internacionales de protección a los perseguidos políticos.

Procedimientos establecidos: La autoridad de movilidad humana y la Dirección General de Registro Civil son responsables de garantizar la documentación necesaria, asegurando que el asilado tenga acceso a derechos básicos y pueda integrarse en el país.

Análisis del Artículo 97: Reconocimiento del Asilo

El artículo 97 establece que el reconocimiento, cesación o revocatoria del asilo es potestad exclusiva del Presidente de la República; este enfoque centraliza la decisión en la máxima autoridad del Ejecutivo, lo cual puede interpretarse como un ejercicio de soberanía estatal.

La decisión presidencial puede ser tomada de manera unilateral, sin requerir justificación detallada, lo que refuerza el principio de soberanía.; aunque la discrecionalidad es necesaria, debe estar regulada para evitar arbitrariedades y garantizar la protección de los derechos humanos.

Es necesario puntualizar que la centralización de la decisión en el Ejecutivo puede dar lugar a la percepción de que el asilo político es utilizado con fines políticos, en lugar de humanitarios; a esto se suma el hecho de que la ausencia de un requisito de justificación detallada para la concesión o revocación del asilo puede generar dudas sobre la imparcialidad del proceso.

El régimen jurídico del asilo político en Ecuador, tal como se establece en los artículos 95, 96 y 97, refleja un balance entre la soberanía estatal y las obligaciones internacionales de protección a los derechos humanos. A pesar de estas limitaciones, el marco normativo ecuatoriano constituye una herramienta clave para garantizar la protección de los perseguidos políticos y reforzar el compromiso del país con la justicia y la solidaridad internacional.

CAPITILO III

3. METODOLOGÍA

3.1. Método de la Investigación

Método Analítico: Se empleó el método analítico para descomponer las normas y principios jurídicos relacionados con el asilo político, interpretando sus implicaciones y aplicabilidad en los diferentes países latinoamericanos; este método permite "examinar los componentes de un fenómeno para comprender su estructura interna" (González, 2012, p. 62).

Método Comparativo: Se aplicó el método comparativo para examinar las diferencias y similitudes en la normativa y aplicación del asilo político en distintos países latinoamericanos; este método es útil para identificar patrones y divergencias en el tratamiento del asilo a nivel regional.

Método Bibliográfico: El análisis se basó en la revisión de la literatura existente, incluyendo libros, artículos académicos, legislación, tratados internacionales y jurisprudencia relevante. El método bibliográfico es esencial en estudios jurídicos para "recopilar y sistematizar información de diversas fuentes" (Álvarez, 2013, p. 51).

Método Cualitativo: Se utilizaró el método cualitativo para analizar y comprender el contenido de las fuentes jurídicas y académicas; puesto que este método permite interpretar los textos y generar conclusiones que expliquen los fenómenos normativos y sus implicaciones.

"El análisis cualitativo es útil para la interpretación de textos jurídicos y para la comprensión de las normas en su contexto social y político" (Álvarez, 2013, p. 65).

3.2. Tipos de Investigación

Investigación Histórica: Se utilizó un enfoque histórico para analizar la evolución del asilo político en Latinoamérica, desde sus orígenes hasta la actualidad; este tipo de investigación permitirá contextualizar los cambios en la normativa y los principios del asilo político a lo largo del tiempo.

Investigación Descriptiva: Este estudio describió los principios jurídicos fundamentales que sustentan el asilo político, incluyendo las normas internacionales, regionales y nacionales que regulan esta institución en los diferentes países latinoamericanos. La investigación descriptiva proporciona una "representación clara y precisa de los fenómenos estudiados" (Tamayo y Tamayo, 2004, p. 45).

Investigación Exploratoria: Para identificar los desafíos actuales del asilo político en la región, se utilizó un enfoque exploratorio, que permitió identificar las problemáticas actuales y plantear recomendaciones.

Según Sampieri, Collado y Lucio (2010), "la investigación exploratoria es útil cuando se necesita explorar áreas en las que el conocimiento aún no está bien desarrollado" (p. 89).

Investigación Documental: Este tipo de investigación se basa en la recopilación y análisis de textos legales, académicos y documentos históricos que tratan sobre el asilo político en Latinoamérica. La investigación documental es fundamental en el campo del derecho, ya que permite revisar y sistematizar leyes, tratados internacionales, convenciones regionales y decisiones judiciales.

Según Tamayo y Tamayo, "la investigación documental permite obtener información relevante de fuentes bibliográficas y legislativas, y es clave en estudios jurídicos" (Tamayo, 2004, p. 43).

3.3. Técnicas e instrumentos de investigación

Entrevista

La entrevista podría ser una técnica valiosa en este tipo de investigación, especialmente si se logran obtener perspectivas cualitativas y profundas de expertos en el área jurídica, políticos, académicos o incluso refugiados que hayan vivido la experiencia del asilo político.

Aplicabilidad de la Entrevista

Expertos jurídicos y académicos: Las entrevistas a constitucionalistas, especialistas en derechos humanos, expertos en derecho internacional y derechos humanos quienes pueden proporcionar un análisis crítico de la aplicación del asilo político en los diferentes países latinoamericanos.

Como afirma Kvale, "la entrevista es útil cuando se busca obtener información detallada y contextualizada, que puede enriquecer la comprensión de fenómenos complejos" (Kvale, 2011, p. 63).

Análisis Documental: El principal instrumento será el análisis documental, que permitirá la recolección y sistematización de información de fuentes primarias y secundarias. Este análisis incluye la revisión de legislación, tratados y jurisprudencia relacionada con el asilo político en América Latina.

Según Sánchez y Reyes (2015), "el análisis documental es un método esencial en la investigación jurídica, ya que permite acceder a documentos legales y normativos relevantes para la construcción del conocimiento" (p. 77).

3.4. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión

El criterio de inclusión para aplicar las herramientas de campo de apoyo para el desarrollo de la investigación gira con respecto al conocimiento del tema, se tomará en cuenta a individuos que residan en el cantón Guaranda y que tengan conocimiento en el área de estudio; esto es: en lo que respecta a las entrevistas, serán aplicadas a entendidos en el área de derechos humanos y constitucionalistas, profesionales del derecho en un número de 2; quienes con su basto conocimiento en el tema pueden aportar al desarrollo de la investigación objetivamente.

3.5. Población y Muestra

a) Entrevistas: 2 Profesionales del derecho expertos en derechos humanos y constitucional en la ciudad de Guaranda.

CAPITULO IV

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

4.1.1. Entrevista

Entrevistados: Ph. D. Eduardo Calero Jaramillo

Dr. Washington Bazantes

De las entrevistas realizadas se puede concluir:

¿Cuál considera que ha sido el evento histórico más relevante para el desarrollo del asilo político en América Latina?

Respuesta Dr. Calero: Considero que el asilo político de José María Velasco Ibarra en Colombia por el año 1935, quien fue presidente de Ecuador y recibió asilo en Colombia.

Respuesta Dr. Bazantes: Considero que el evento histórico más relevante ha sido el de Abdalá Bucaram En Panamá. En el tiempo de las dictaduras y democracia eran perseguidos en los años 1978-1979 al cual se regresó a la democracia con Jaime Roldós Aguilera.

¿De qué manera los tratados internacionales han influido en la aplicación del asilo político en la región?

Respuesta Dr. Calero: Los tratados internacionales han proporcionado un marco normativo que establece estándares claros para la protección de los solicitantes de asilo. Estos instrumentos obligan a los estados a garantizar el derecho de asilo y a respetar los principios de no devolución y protección de los derechos humanos

Respuesta Dr. Bazantes: Todo tratado tiene derecho a proteger la integridad física del solicitante, han sido observados y acogidos por los países como verdaderas normas jurídicas.

¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta el asilo político en la actualidad, considerando fenómenos como las migraciones masivas, la globalización de los conflictos y la politización de los procesos?

Respuesta Dr. Calero: Los principales desafíos que enfrenta el asilo político hoy en día incluyen la creciente migración masiva provocada por crisis económicas, conflictos armados y desastres naturales. Esto ha saturado los sistemas de asilo en muchos países, dificultando la atención adecuada a cada caso. Además, la globalización de los conflictos ha llevado a un aumento en el número de solicitantes, lo que requiere una respuesta coordinada y efectiva a nivel internacional. Por último, la politización de los procesos de asilo puede comprometer la imparcialidad y la justicia, ya que algunos gobiernos pueden utilizar el asilo como herramienta política, afectando la protección de los derechos humanos.

Respuesta Dr. Bazantes: Evitar que la institución sea politizada es crucial para mantener su integridad y eficacia. La politización puede llevar a decisiones arbitrarias, donde se priorizan intereses políticos sobre la protección real de los solicitantes. Es fundamental que los procesos de asilo se basen en criterios objetivos y humanos, garantizando que todos los casos sean evaluados de manera justa y equitativa.

¿Cómo se puede lograr un equilibrio entre la soberanía de los estados y la obligación de proteger a los perseguidos políticos?

Respuestas Dr. Calero: Lograr un equilibrio entre la soberanía de los estados y la obligación de proteger a los perseguidos políticos requiere un enfoque que respete tanto los

derechos humanos como la capacidad de los países para gestionar sus fronteras. Esto implica establecer marcos legales que permitan a los estados ejercer su soberanía de manera responsable, garantizando al mismo tiempo que los solicitantes de asilo reciban un trato justo.

Respuesta Dr. Bazantes: Se puede lograr un equilibrio respetando la institucionalidad del asilo y no conceder por conceder, si no que se investigue a quien poder brindar asilo.

En su opinión, ¿existe evidencia de que el asilo político ha sido utilizado como un mecanismo para eludir responsabilidades legales en casos de corrupción u otros delitos? ¿Cómo debería abordarse esta situación?

Respuesta Dr. Calero: Claro, se ha visto casos en los cuales se puede observar a ciencia cierta que el asilo solo es utilizado para evadir responsabilidades, debería cambiar esa situación debido a que se les da la libertad que hagan y deshagan sabiendo que cuando quieran evadir responsabilidades optaran por un asilo polito.

Respuesta Dr. Bazantes: Se debería abordar sobre la base del respeto a la institucionalidad del asilo, no incurrir en el abuso del mismo, especialmente en delitos de corrupción porque se estaría cayendo en imponibilidad y que no exista responsabilidad de uno o varios politos, porque el asilo se ha visto como un plus jurídico.

¿Qué diferencias relevantes existen entre las legislaciones nacionales de los países latinoamericanos respecto al asilo político, y cómo impactan estas diferencias en su aplicación?

Respuestas Dr. Calero: Las legislaciones nacionales sobre asilo político en América Latina varían significativamente en términos de procedimientos, criterios de elegibilidad y

derechos otorgados a los solicitantes. Algunos países tienen marcos legales más robustos y procedimientos claros, mientras que otros carecen de una legislación específica o de mecanismos efectivos para la implementación.

Respuesta Dr. Bazantes: Cada estado es soberano, la diferencia es que ciertos estados abusan de la institución concediendo el asilo como lo es el caso de México, Venezuela por la compatibilidad política.

¿Qué papel juega la presión de organismos internacionales o gobiernos extranjeros en la concesión o denegación del asilo político?

Respuestas Dr. Calero: La presión de organismos internacionales y gobiernos extranjeros puede influir en la concesión o denegación del asilo político de diversas maneras. Estos actores pueden ejercer presión para que los estados cumplan con sus obligaciones internacionales y respeten los derechos de los solicitantes.

Respuesta Dr. Bazantes: Los organismos internacionales deben respetar los derechos humanos vigilar, monitorear y estar pendientes que los estados cumplan con los convenios siendo ecuánimes, equitativos y sobre todo tener criterios de imparcialidad.

¿Qué reformas legales o políticas recomendaría para garantizar la integridad del asilo político como institución de protección de derechos humanos en el contexto latinoamericano?

Respuestas Dr. Calero: Para garantizar la integridad del asilo político como institución de protección de derechos humanos en América Latina, recomendaría implementar reformas que incluyan la creación de marcos legales claros y específicos que definan los procedimientos de asilo, los derechos de los solicitantes y las responsabilidades de las autoridades.

Respuesta Dr. Bazantes: Regular hacia el interior del estado, atreves de la ley, reglamentos con observancia de tratado internacional y evitar su abuso para que sea una institución constitucional y legal con enjambre constitucional.

4.2. Discusión

El asilo político en América Latina es una institución jurídica de larga tradición histórica y un pilar fundamental en la protección de los derechos humanos; tiene una historia rica en el desarrollo y aplicación del asilo político, marcada por contextos de dictaduras, conflictos armados y crisis políticas.

Desde el caso de Víctor Raúl Haya de la Torre en 1948 hasta la protección otorgada a refugiados chilenos durante la dictadura de Pinochet, los países de la región han consolidado el asilo político como un acto de solidaridad internacional; esta práctica está respaldada por instrumentos como la Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático del año 1954 y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre del año1948, que refuerzan la legitimidad de la figura en el marco del derecho internacional.

A pesar de su consolidación histórica, la aplicación del asilo político varía entre los países latinoamericanos debido a diferencias en las normativas nacionales; mientras que estados como México han destacado por su tradición de otorgar asilo, otros países enfrentan retos institucionales que limitan su capacidad de brindar protección efectiva, estas variaciones normativas resaltan la necesidad de una mayor armonización entre las legislaciones nacionales y los principios internacionales.

El asilo político en América Latina se rige por principios fundamentales como la soberanía estatal, el principio de no devolución (non-refoulement), el carácter humanitario, y el principio de legalidad; sin embargo, su aplicación en la actualidad enfrenta tensiones significativas: la soberanía estatal permite a los estados otorgar asilo a discreción, pero esta

prerrogativa puede entrar en conflicto con la obligación de proteger los derechos humanos de los perseguidos; este dilema se agrava cuando las decisiones de asilo se perciben como actos políticos, generando tensiones diplomáticas con el Estado de origen del asilado.

Además, en algunos casos, el asilo político ha sido utilizado como una herramienta diplomática o como un medio para evadir responsabilidades legales, lo que compromete su carácter humanitario; se tomó el ejemplo del caso de Julian Assange en la embajada de Ecuador en Londres mostró cómo el asilo puede convertirse en un tema altamente politizado, afectando la percepción pública de su legitimidad.

A pesa que la aplicación del principio de no devolución es una norma de ius cogens, su aplicación enfrenta retos en contextos de crisis migratorias y persecuciones indirectas, como la violencia social o la falta de acceso a derechos básicos. A pesar de los ´obstáculos que se van presentando, el asilo político sigue siendo una herramienta fundamental para la protección de los derechos humanos en América Latina; así, casos recientes, como el asilo otorgado a opositores venezolanos, muestran su importancia en contextos de regímenes represivos. Además, su aplicación refuerza la responsabilidad ética de los estados frente a las violaciones de derechos humanos, destacando su papel como garante de la justicia y la dignidad humana.

Sin embargo, la protección de los derechos humanos a través del asilo requiere que los estados adopten un enfoque más integral, garantizando la imparcialidad y la transparencia en los procesos; es importante que fortalezcan los procedimientos de evaluación, garantizar el debido proceso y prevenir la discriminación en el acceso al asilo.

El asilo político en América Latina es una institución clave para la protección de los derechos humanos, pero enfrenta tensiones y presenta nudos críticos significativos en la actualidad. Su historia y evolución jurídica destacan su relevancia como herramienta

humanitaria, mientras que los casos emblemáticos evidencian tanto su potencial como sus limitaciones; más sin embargo, para garantizar su eficacia y legitimidad, es necesario abordar los desafíos contemporáneos con soluciones integrales que fortalezcan la justicia, la transparencia y la cooperación regional, solo así el asilo político podrá seguir cumpliendo su misión como baluarte de los derechos humanos en la región.

CAPÍTILO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

El asilo político en América Latina ha evolucionado desde una práctica influenciada por la tradición religiosa en la época colonial hasta convertirse en una institución jurídica consolidada en el derecho internacional y regional; este desarrollo ha sido impulsado por eventos históricos como las dictaduras del siglo XX, que forzaron a los estados a adoptar convenciones como la Convención de Caracas de 1954 para establecer normas específicas sobre el asilo diplomático y territorial.

Los principios que regulan el asilo político, como la soberanía estatal, el carácter humanitario y el principio de no devolución (non-refoulement), están bien definidos en los tratados internacionales y en las legislaciones nacionales de la región; sin embargo, la falta de armonización entre estos marcos normativos genera inconsistencias en su aplicación, lo que limita la eficacia de esta figura jurídica en algunos países.

Los cambios sociopolíticos contemporáneos, incluidos el aumento de las migraciones forzadas y las crisis políticas en países como Venezuela y Nicaragua, han transformado el sistema de asilo político en la región; aunque se han fortalecido los mecanismos de protección en algunos países, la politización del asilo y la saturación de los sistemas administrativos siguen siendo desafíos críticos que afectan su implementación efectiva.

5.2. Recomendaciones

Promover la armonización de las legislaciones nacionales con los tratados internacionales que regulan el asilo político en la región; esto garantizaría la coherencia en su aplicación y fortalecería la protección de los asilados frente a persecuciones políticas.

Los países latinoamericanos deben invertir en fortalecer sus sistemas administrativos para gestionar solicitudes de asilo de manera eficiente y justa; incluyendo capacitación del personal, mejora de los procedimientos de evaluación y reducción de los tiempos de espera.

Implementar mecanismos que refuercen el carácter humanitario del asilo político, minimizando su uso como herramienta de confrontación diplomática; la creación de un observatorio regional de asilo podría contribuir a garantizar la imparcialidad y a fomentar la cooperación entre los estados para enfrentar la problemática en común.

Bibliografía

ACNUR. (2021). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967. Recuperado de https://www.acnur.org

Acosta, L. (2021). Crisis migratoria y el asilo político: Retos para el derecho internacional. Bogotá: Editorial Jurídica Latinoamericana.

Acosta, L. (2021). Crisis migratoria venezolana: Retos para el asilo político en América Latina. Bogotá: Editorial Jurídica Latinoamericana.

Aguirre, C. (2009). El derecho de asilo en América Latina: Orígenes y desarrollo histórico. Buenos Aires: Editorial Jurídica.

Albornoz, M. (2020). Derechos Humanos y el derecho de asilo en América Latina. Bogotá: Editorial Jurídica.

Bardin, L. (1996). Análisis de contenido. Madrid: Ediciones Akal.

Castro, L. (2019). Asilo político y geopolítica en América Latina. Quito: Editorial Andina.

Castañeda, J. (2018). Historia del asilo político en América Latina. México: Fondo de Cultura Jurídica.

Fernández, J. (2021). El asilo político en el derecho internacional: Desafíos y perspectivas en América Latina. Lima: Fondo Editorial.

Galindo, R. (2015). La instrumentalización del asilo político en América Latina: Análisis contemporáneo. México: Fondo de Cultura Económica.

García Ramírez, S. (1984). El derecho de asilo y su desarrollo en el derecho internacional. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

Gómez, P., & Vargas, R. (2018). La protección del asilo en América Latina: Un análisis jurídico e histórico. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma.

Gómez, A. (2020). Derecho internacional y el asilo político: Análisis normativo en América Latina. Buenos Aires: Editorial Jurídica Internacional.

Gómez, A. (2020). Historia y evolución del asilo político en el derecho internacional. Buenos Aires: Editorial Jurídica Internacional.

Gómez, A. (2020). Derecho internacional y el asilo político: Análisis normativo en América Latina. Buenos Aires: Editorial Jurídica Internacional.

González, F. (2012). Métodos de investigación en derecho. Buenos Aires: Editorial Jurídica.

Gutiérrez, P. (2020). La crisis migratoria venezolana y el derecho de asilo en América Latina. Buenos Aires: Ediciones Jurídicas.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (6ª ed.). México: McGraw-Hill.

Martínez, P. (2022). "El asilo político en el contexto actual: Casos emblemáticos y retos jurídicos". Revista de Derecho Internacional Latinoamericano, 15(2), 45-67.

Martínez, P. (2022). "El principio de no devolución: Un análisis contemporáneo". Revista de Derecho Internacional Contemporáneo, 18(3), 45-67.

Martínez, P. (2022). "El principio de soberanía estatal en el contexto del asilo político". Revista de Derecho Internacional Contemporáneo, 19(1), 45-68.

Martínez, P. (2022). "El principio humanitario en el asilo político: Retos y perspectivas". Revista de Derecho Internacional Contemporáneo, 19(2), 56-78.

Martínez, P. (2022). "El principio de territorialidad en el asilo político: Perspectivas y desafíos". Revista de Derecho Internacional Contemporáneo, 19(3), 45-68.

Martínez, P. (2022). "El principio de protección internacional en el asilo político: Perspectivas y desafíos". Revista de Derecho Internacional Contemporáneo, 19(2), 56-78.

Martínez, P. (2022). "El principio de legalidad en el asilo político: Perspectivas y desafíos". Revista de Derecho Internacional Contemporáneo, 19(3), 56-78.

Martínez, P. (2022). "El principio de igualdad y no discriminación en el asilo político: Retos y perspectivas". Revista de Derecho Internacional Contemporáneo, 19(3), 67-85.

Martínez, P. (2022). "El principio de temporariedad en el asilo político: Perspectivas y desafíos". Revista de Derecho Internacional Contemporáneo, 19(3), 67-85.

Martínez, P. (2022). "Modalidades del asilo político: Perspectivas y desafíos contemporáneos". Revista de Derecho Internacional Contemporáneo, 19(3), 45-68.

Martínez, P. (2022). "Procedimientos y requisitos del asilo político: Desafíos y perspectivas". Revista de Derecho Internacional Contemporáneo, 19(3), 45-68.

Parra-Aranguren, G. (1990). Asilo diplomático y territorial en el derecho internacional americano. Bogotá: Temis.

Pereira, R. (2019). Simón Bolívar y el derecho al asilo: Un análisis histórico. Lima: Instituto de Estudios Andinos.

Pérez, S. (2021). Derecho de asilo y protección internacional en América Latina. Ciudad de México: Universidad Autónoma.

Roca, M. (2016). El asilo sagrado y su influencia en el derecho internacional moderno. Santiago: Ediciones Jurídicas de los Andes.

Rodríguez, C. (2020). La politización del asilo en Venezuela: Consecuencias jurídicas y políticas. Caracas: Editorial Derecho Internacional.

Sampieri, R., Collado, C., & Lucio, P. (2010). Metodología de la investigación (5ª ed.). México: McGraw-Hill.

Sánchez, J., & Reyes, A. (2015). Métodos de investigación en ciencias sociales. Quito: Editorial Universitaria.

Tamayo, M., & Tamayo, P. (2004). El proceso de la investigación científica. México. Limusa.

Vargas Llosa, A. (2017). "Haya de la Torre y el asilo político: Un hito en la diplomacia latinoamericana". Derecho y Sociedad, 10(3), 78-92.

Lexigrafía

Constitución de la República del Ecuador (2008). R.O 449 de 20 de octubre 2008. Ultima Modificación 25 de enero del 2021.

Ley Orgánica de Movilidad Humana. Suplemento R.O. 268 Año 2023 – 03 -14.

Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático. (1954).

Convención sobre Asilo Territorial. (1939).

Corte Internacional de Justicia. (1951). Caso Haya de la Torre.